

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL

LA AUDITORIA LEGAL, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA INTERNA CONTENCIOSA

TESIS

OUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

JOSE ALBERTO SAID RAMIREZ

Director de Seminario y Tesis Lic Cipriano Gómez Lara

México, D.F.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

LA AUDITORÍA LEGAL ES UNA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE MUY RECIENTE CU-ÑO Y PRÁCTICA. SU REALIZACIÓN ¿S NOVEDOSÍSIMA EN EL MUNDO DE LOS HE-CHOS Y EN EL CAMPO DOCTRINARIO SU CULTIVO HA SIDO ESCASO (A).

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ÉXITO DE LAS EMPRESAS EN BUENA PARTE, SE PUEDE DEBER A UNA CORRECTA FISCALIZACIÓN EN MATERIA JURÍDICA.

LA CAUSA DE SU NACIMIENTO SE ENCUENTRA EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE QUE LAS AUDITORÍAS CONTABLES -LAS MÁS COMUNES DE LAS AUDITORÍAS- HAN SIDO
SOBREPASADAS POR LOS HECHOS QUE SON NECESARIOS AUDITAR, ASÍ EL MUNDO
JURÍDICO DA LUGAR A LA AUDITORÍA LEGAL Y EL UNIVERSO DE LA ADMINISTRA
CIÓN, GENERA A LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA.

EN ÚLTIMAS FECHAS, SE HA EMPEZADO A HABLAR DE AUDITORÍA INTEGRAL, QUE COMPRENDE TANTO A CUESTIONES JURÍDICAS. COMO ADMINISTRATIVAS, CUANTO CONTABLES, ESTA FORMA DE AUDITAR POR SU AFÁN GLOBALIZADOR PUEDE SER DE AMPLIA UTILIDAD PARA LA EMPRESA.

ESPECIFICAMENTE EN TRATÁNDOSE DE AUDITORÍAS LEGALES, ENFOCADAS AL PRO-CESO JURISDICCIONAL, GÓMEZ LARA HA SEÑALADO QUE: "LA AUDITORÍA LEGAL -RELACIONADA CON EL PROCESO JURISDICCIONAL, DEBE TENER DOS VARIANTES: -UNA PRIMERA, REFERIDA A LA LABOR DE LOS ABOGADOS EN EL PROCESO, O AUDI-TORÍA A ABOGADOS.

ESTA PUEDE SER LLEVADA A CABO POR ORDEN DE LAS EMPRESAS QUE TIENE VOLÚ MENES FUERTES DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, PERO TAMBIÉN, PODRÍA SER INSTRU MENTADO POR LAS ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE ABOGADOS O POR OTRAS ENTIDA DES DE SERVICIO SOCIAL O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

⁽A) ENTRE SUS PROMOTORES Y CULTIVADORES, PODEMOS CITAR A LOS LICENCIA-DOS CIPRIANO GÓMEZ LARA Y DIONISIO KAYE, A LOS DOCTORES CAPLOS DÁ-VALOS Y EDUARDO JOHNSON, ASÍ COMO A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABO-GADOS DE EMPRESA.

LA SEGUNDA VARIANTE ES LA AUDITORÍA JUDICIAL INTERNA, QUE DEBE SER ORGANIZADA E INSTRUMENTADA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROPIOS TRIBUNALES, NO SÓLO A TRAVÉS DE LAS VISITAS DE MAGISTRADOS O MINISTROS -(LAS CUALES, POR CIERTO, NO ESTÁN SUJETAS A TÉCNICAS NI A PROCEDIMIENTOS DEPURADOS DE ANÁLISIS Y EXAMEN), SINO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS MÁS
INSTITUCIONALES Y TÉCNICOS" (B)

EL PRESENTE ESTUDIO SE ENFOCA MÁS BIEN A LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS IN TERNAMENTE EN LAS EMPRESAS, EN ASPECTOS PROCESALES. ÁSÍ DEDUCTIVAMENTE ABORDA EL CONCEPTO GENÉRICO DE AUDITORÍA, SUS FASES O MOMENTOS, LOS TIPOS DE AUDITORÍAS, SUS MÉTODOS Y TÉCNICAS, LOS REQUISITOS Y GARANTÍAS DEL AUDITOR, EL DICTAMEN Y SU IMPORTANCIA, PARA LUEGO ABORDAR EL TEMA DE LA UBICACIÓN Y FUNCIONES DE UN ÁREA DE AUDITORÍA LEGAL EN UN DEPARTAMENTO JURÍDICO, REFERIDO ESPECIALMENTE A CUESTIONES CONTENCIOSAS,

NOS HA IMPULSADO TRABAJAR EN ESTE TEMA, EL HECHO DE LABORAR EN UN ÁREA DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA, EN UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Y EL TRATAR DE PLASMAR EN ESTE TRABAJO ALGUNAS EXPERIENCIAS Y EL DESEO DE - EXHORTACIÓN A LOS CULTIVADORES DEL DERECHO SOBRE EL TEMA DE AUDITORÍA LEGAL.

⁽B) COMEZ LARA, CIPRIANO. <u>SISTEMÁTICA PROCESAL</u>, MÉXICO, U.N.A.M. TESIS DE DOCTORADO, 1988. P.260

"LA AU	DITORIA LEGAL, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA INTERNA CONTENCIOSA
INTRODE	осстоя
CAPITU	0.1
1.	TOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORÍA
CAPITU	_0 11 0
CLASES 3. 3.1 3.2 3.3 4. 5. b. CAPITU	DE AUDITORÍA
Μέτουο	S Y TÉCNICAS QUE SE EMPLEAN EN LAS AUDITORÍAS
7. 8. 8.1 8.2	METODOS
CAPITU	LO IV.
EL AUD 9. 9.1 9.2	1108 LEGAL

10.1 10.2 10.3 10.4 11.	Pericia
CAPITU.	.0 V
EL DIC- 12. 13.	TAMEN DEL AUDITOR LEGAL
CAPITO	CO AI
NOC LONI	ES GENERALES SOBRE UN DEPARTAMENTO JURÍDICO Y LA AUDITORÍA LEGAL A.
14.2 14.2.1 14.2.2 14.2.3 14.2.4	NOCIONES GENERALES SOBRE UN DEPARTAMENTO JURÍDICO
CAPITU.	_0 VII
AUDITOR 15. 16. 17. 18.	RÍA LEGAL AL ÁREA CONTENCIOSA PROCESO Y PROCEDIMIENTO

LOLOFÓN				
~	 		 _	

	ICOSOFIA I	EKSECTIVAS	DE LA	MINOLING	CEGAL I	CM LIEVI	 	,
-	CONCLUSIONE	S					 98	3
_	RIDI INCOAE	f A					101	ì

CAPITULO I

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORIA

1.- CONCEPTO DE AUDITORIA.

Nos proponermos dar un concepto de auditoría tan amplio como sea necesario, para entender que esta actividad técnica de verificación, no se agota en la auditoría financiera o contable, sino
que esta última junto, con otras especies, (como lo son la auditoría
adminsitrativa, y legal) conforman un género; una familia.

LA AUDITORÍA CONTABLE NO ES, NI CON MUCHO, LA ÚNICA POSI-BILIDAD DE VERIFICACIÓN Y SI BIEN ES CIERTO QUE LOS ASPECTOS FINAN-CIEROS HAN SIDO LOS MAYORMENTE AUDITADOS, TAMBIÉN LO ES, EL QUE ES-TA ACTIVIDAD SERÍA ESTRECHA Y POBRE, SI SÓLO SE LE REFIERE A CUESTIONES CONTABLES.

ARISTÓTELES NO ENSEÑO QUE PARA DEFINIR EN EL MUNDO DEL -CONOCIMIENTO, TAN SÓLO NECESITAMOS REFERIRNOS AL GÉNERO PRÓXIMO Y A LA DIFERENCIA ESPECÍFICA DEL OBJETO DE CONOCIMIENTO, DEL PRIMERO
OBTENEMOS LOS DATOS O RASGOS GENÉRICOS, EL COMÚN DENOMINADOR, EL -TRONCO DE ENLANCE, DE PARENTESCO. EN POCAS PALABRAS: LAS CARACTERÍS
TICAS QUE CONVENDRÁN A TODOS AQUELLOS QUE PARTICIPAN DE ESTE GRUPO
O CLASE A DEFINIRSE; POR LA SEGUNDA ENTENDEMOS LA NOTA DISTINTIVA,AL RASGO QUE ALEJA DEL GÉNERO PROPIO, LO QUE INFORMA AL ENTE DE CONOCIMIENTO. VAYAMOS AL EJEMPLO DEL CONCEPTO DEL HOMBRE, PARA ELLO
ACUDIMOS AL PENSAMIENTO DE UNAMUNO (1) QUIEN CONSIDERA AL MISMO ---

⁽¹⁾ UNAMUNO, MIGUEL, DEL SENTIMIENTO TRÁGICO DE LA VIDA. MÉXICO, ESPASA CALPE MEXICANA, S.A. 1976 P. 10

COMO UN ANIMAL AFECTIVO O EMOCIONAL, PORQUE MÁS VECES HA VISTO" RAZONAR A UN GATO QUE REÍR O LLORAR". SIN ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO. EN EL CASO DEL EJEMPLO; EL GÉNERO PRÓXIMO SE HALLA EN EL HECHO QUE EL HOMBRE ES ANIMAL, COMO EL GATO, EL CANGREJO, Y TODO REPRESENTANTE DEL ZOOLÓGICO UNIVERSAL, MAS SU CARÁCTER PRÍSTINO, ES EL DE SER UN ENTE EMOTIVO O SENTIMENTAL, ÉSTA ES L'A DIFERENCIA ESPECÍFICA SEGÚN EL DICHO DEL FILÓSOFO ESPAÑOL.

SIN DIVAGAR SOBRE EL TEMA, AÚN CONOCIENDO Y RECONOCIENDO QUE LA EPISTEMOLOGÍA ARISTOTÉLICA, TAL VEZ NO SEA LA MÁS MODERNA, - PARA FINES DE ESTE ESTUDIO, Y EN ESTE RUBRO, NOS CONFORMAMOS CON ESTA MATERIA PRIMA, (CONCEPTO QUE TAMBIEN SE ATRIBUYE AL ESTAGIRITA).

DEJEMOS DE LADO EL PROBLEMA DE PRECISIÓN, DE PUNTERÍA ---DEL QUE DEFINE: PUES SE DICE QUE QUIEN PROPORCIONA UNA IDEA (2) ---"DEL OBJETO DEL CONOCIMIENTO TAN SOLO DA UNA NOCIÓN, DUE EL DEFINIR OTORGA UNA VISIÓN MÁS CLARA Y QUE QUIEN CONCEPTÚA MUESTRA UNA VI---SIÓN DE SUPERIOR RANGO, CON GÉNERO PRÓXIMO Y CARACTERES ESPECÍFICOS" LO ANTERIOR VIENE A COLACIÓN, PUES APLICAREMOS EN EL PRESENTE ESTU-DIO TAL MECÁNICA DEL PENSAMIENTO PARA ACERCARNOS AL TORTUOSO CAMINO DE LAS CONCEPTUALIZACIONES Y DEFINICIONES. ESTO ES, ANTES DE SEÑA-LAR LA DEFINICIÓN O CONCEPTO DE AUDITORÍA LEGAL O JURÍDICA, ABORDA-REMOS EL DE SU GÉNERO, O SEA EL DE AUDITORÍA EN GENERAL. LO CUAL --IMPLICA LA APERTURA DE UN ABANICO DE PERSPECTIVAS. DEPENDIENDO DEL ÁNGULO O ENFOQUE DE ESTUDIO, LOS PLIEGUES DE AGUÉL COMPRENDEN. DESDE LA VISIÓN ETIMOLÓGICA DE AUDITORÍA, HASTA LA TEORÍA MÁS ELABO RADA POR ALGÚN CONTADOR O AEMINISTRADOR SOBRE LA MISMA, PUES ÉSTOS ÚLTIMOS, DESDE LUEGO, HAN ESTUDIADO EL TEMA CON ANTELACIÓN Y MUCHO MAYOR AMPLITUD QUE EL JURISTA.

⁽²⁾ ARELLANO GARCIA, CARLOS DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO MÉXICO, ED. PORRÚA, S.A. 1983 T.I. P. 108

LA AUDITORÍA: SU ESTIMOLOGÍA.

EL VOCABLO AUDITORÍA ENCUENTRA SU ETIMOLOGÍA EN EL VERBOL'ATINO "AUDITEM" QUE SIGNIFICA DÍR. AL RESPECTO NOS ILUSTRA GÓMEZ
LARA (3) "LA FIGURA DEL AUDITOR ES LA FIGURA DE UN DÍDOR EN PRIN--CIPIO, Y UN DÍDOR QUE VA A METERSE EN CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD, PRE
CISAMENTE PARA HACER ESO, PARA DÍR... Y PARA DÍR TIENE QUE PREGUN-TAR Y COMENZAR A REGISTRAR LO QUE VA DYENDO. EMPERO ¿REALMENTE EL_
AUDITOR SÓLO ESCUCHA?, DESDE LUEGO QUE NO".

LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA DESDE EL PUNTO DE VISTA ETIMO-LÓGICO, AUNGUE DE SUYO ES INGENUA, NOS DA SÓLO UN ASPECTO DE ESTA -LABOR TÉCNICA, O SEA EL DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y AÚN EN ESTA -ES POBRE, PUES MO SÓLO SE INFORMA UN AUDITOR OYENDO.(4) PRECISEMOS, L'A AUDITORÍA ES UNA ACTIVIDAD TÉCNICA QUE EN RESPUEDTA A UNA INS---TRUCCIÓN, GENERALMENTE PREVIO CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NOMBRAMIENTO, O RELACIÓN L'ABORAL, DIRIGE--SU ACTUACIÓN DE VERIFICACIÓN A UN OBJETIVO DETERMINADO QUE PUEDE --SER DE LA MÁS VARIADA ÍNDOLE, DE ÉSTA INVESTIGACIÓN RECIBE INFORMA-CIÓN, POR TODOS LOS DIVERSOS MEDIOS QUE UTILIZA, CON EL FIN DE EL'A-BORAR UN DICTAMEN PARA EL SUJETO INSTRUCTOR.

⁽³⁾ GONEZ LARA, CIPRIANO, LA AUDITORÍA LEGAL, DOCUMENTO INÉDITO, P.3

(4) EL TÉPMINO DÍDOR NO ES DESCONOCIDO EN EL DEPECHO MEXICANO, VA GUE DURANTE EL VIPREINATO, ERA ÉSTE UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDIENCIA, LA QUE EPA UN TRIBUNAL CON FUNCIONES GUEREMINENTALES ESPECÍFICAS. CON AIRIBUCIONES GENERALES PARA SCULCIONAR PROBLEMAS POLICIACOS Y ---LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A ESTE ---RESPECTO VÉASE A COL IN SANCHEZ, GUILLERMO, DERECHO MEXICANO DE PROCEDIMIENTOS PERMLES, NEXICO, ED, PORRÓA, S.A. 1984, P. 33, LOS OÍDORES --INVESTIGABAN DEMUNCIAS O LOS HECHOS DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE ALGÚN-PROCEDIMIENTO, TAMBIÉN FIRMABAN ÓRDENES DE APREHENSIÓN.

LO ANTERIOR IMPLICA DIVERSOS MOMENTOS A LOS QUE NOS REFERIMOS EN EL SIGUIENTE APARTADO. NO DESEAMOS CERRAR ESTE PUNTO SINDEJAR CL'ARO QUE L'A AUDITORÍA EN SU CONCEPCIÓN GENÉRICA NO SE REDUCE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE A AQUELLA QUE SE REFIERE A LAS CUESTIONES FINANCIERAS O CONTABLES SINO QUE ABARCA UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS O HECHOS Y FENÓMENOS QUE VAN MUCHO MÁS ALLA DE L'OS NÚMEROS. COMO TRATAREMOS DE EXPONERIO EN EL PRESENTE TRABAJO.

POR AHORA PODRÍAMOS CONTENTARNOS CON LA SIGUIENTE CONCEP-CIÓN GENÉRICA DE LA AUDITORÍA, AL DECIR QUE ÉSTA ES UNA ACTIVIDAD --TÉCNICA DE VERIFICACIÓN, QUE SE DESENVUELVE PREVIA INSTRUCCIÓN EN --TIEMPO Y ESPACIO EN SU LABOR DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORAN-DO JUICIOS, QUE EL AUDITOR PLASMA EN UN DICTAMEN QUE ENTREGA GENE--RALMENTE AL SUJETO INSTRUCTOR O A OTRO QUE ÉSTE LE SEÑALE. (5)

2.- FASES QUE COMPRENDEN UNA AUDITORIA

LOS MOMENTOS EN LA LABOR DE AUDITORÍA SON A SABER:

- INSTRUCCIÓN
- LABOR DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
- JUICIOS DEL AUDITOR, EL'ABORACIÓN DEL DICTAMEN
- ENTREGA DEL MISMO.

INSTRUCCION:

EN EL MUNDO DE HOY L'AS REL'ACIONES, DESDE LOS FAMILIARES -HASTA L'AS COMERCIALES, PASANDO ENTRE OTRAS POR LAS DEL GOBERNANTE -GOBERNADO; SE HAN TORNADO, COMPLEJAS, COMPLEJÍSIMAS, Y CON CONSECUEN CIAS DE IGUAL ÍNDOLE.

TAMBIÉN EN EL MUNDO CONTEMPORANEO, NOS ENCONTRAMOS EN UNA ÉPOCA DE TRANSICIÓN EN LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, TAN IMPORTANTES COMO LA QUE SUCEDIÓ EN LA EDAD MODERNA, AL SURGIR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

EL ÓRGANO U ÓRGANOS DE DECISIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA -COLECTIVA, CADA VEZ SE ENCUENTRAN MÁS ALEJADOS DEL ÓRGANO DE EJECUSIÓN (Y EL CONOCIMIENTO DE LA EJECUSIÓN POR ESTE ÚLTIMO ÓRGANO) Y QUÉ DECIR DE LOS COMPLEJOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, DE LOS QUE TAL
VEZ CONOZCA EL ÓRGANO DE DECISIÓN SÓLO LOS NÚMEROS, O LOS ESTADOS DE RESULTADOS; POR OTPO LADO SE ENCUENTRA LA PROBLEMÁTICA DE LAS RE
LACIONES JURÍDICO COMERCIALES QUE DEBE CONOCER, AUNQUE SEA EN FORMA
SUSCINTA, EL ÓRGANO DE DECISIÓN. POR TODO ESTO, NO DUDAMOS EN AFIR
MAR QUE EN LA ACTUALIDAD LA CLAVE DEL ÉXITO OPERACIONAL DE CUALQUIER
PERSONA JURÍDICA, COLECTIVA, SE ENCUENTRA EN LOS MECANISMOS DE --CONSTATACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL, QUE OBTENGA VÍA UN ÓRGANO --DISTINTO DE LA FIGURA TRADICIONAL DEL COMISARIO, ÑO DESDEÑAMOS LA
POSIBILIDAD DE QUE LA PERSONA FÍSICA, RECURRA A LA LABOR TÉCNICA DE
AUDITORÍA, PUES COMO MÁS ADELANTE SE VERÁ ÉSTA ÚLTIMA OFRECE MÚLTIPLES OPCIONES.

EL ÓRGANO DE DECISIÓN REQUIERE A UNA PERSONA O A VARIAS._

QUE PUEDAN O NO FORMAR PARTE DEL ENTE A AUDITAR, PARA QUE LE PROPOR CIONE DETERMINADA INFORMACIÓN QUE AQUEL REQUIERE PARA EL MEJOR FUN-CIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

SE OBSERVA QUE, LA EXPRESIÓN DETERMINADA INFORMACIÓN ES - AMPLÍSIMA, NO SÓLO PUEDE REQUERIR INFORMACIÓN CONTABLE PUEDE SER -- JURÍDICA (P.E. ¿ESTÁ CORRECTAMENTE CONSTITUIDA MI SOCIEDAD ANÓNIMA?) U OPERACIONAL, ETC. NO MENOS AMPIO ES EL TÉRMINO ECONÓMICO DE EMPRE SA, QUE PARA SU EJERCICIO PUEDE REVESTIR LAS MÁS VARIADAS FORMAS -- ECONÓMICAS Y JURÍDICAS.

ESTAS CUESTIONES QUE DE MOMENTO ENUNCIAMOS SERÁN TRATA--DAS EN LOS RUBROS POR DESARROLLAR, POR AHORA DEJEMOS CL'ARO QUE EL AUDITOR REQUIERE DE INSTRUCCIÓN PARA ACTUAR, NO ES DE OFICIO COMO ESTE ACTÚA, AUNQUE TAMBIEN, HAY QUE DECIRLO, ESTA ÚLTIMA AFIRMACIÓN CONOCE DE MATICES, SIEMPRE Y CUANDO EN L'A INSTRUCCIÓN ORIGINAL, SE_
ENCUENTRE L'A FACULTAD DE AUDITAR EN ALGUNOS CASOS Y DETERMINADAS -CIRCUNSTANCIAS OFICIOSAMENTE,

LA INSTRUCCIÓN PRIMERA O FACULTAD PUEDE CONTENERSE EN --UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y AÚN EN UNO DE TRABAJO. DESDE LUEGO LAS SUBSECUENTES Y DEPENDIENDO EL CASO. -PODRÁN SER VERBALES O ESCRITAS Y CONTENDRÁN RUBROS MÍNIMOS. COMO SON: OBJETO DE LA AUDITORÍA: DURACIÓN DE LA AUDITORÍA: LUGAR EN EL
QUE SE PRACTICARÁ LA AUDITORÍA: FACULTADES DEL ALDITOR: Y TÉRMINO DE ENTREGA DEL DICTAMEN.

DEBE SER.SIEMPRE CUIDADOSO EL AUDITOR DE SER INSTRUÍDO POR_ PERSONA CON SUFICIENTES DERECHOS PARA ORDENARLA, VAYAMOS A UN EJEM- PLO EN MATERIA DE AUDITORÍA JURÍDICA. UN SOCIO DE DETERMINADO BUFE
TE QUE FORMA PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL CONTRATA A OTRO DESPACHO -JURÍDICO PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA A SUS CASOS CONTENCIOSOS Y
DETERMINAR. CUALES TENDRÍAN POSIBILIDAD DE OBTENER SENTENCIA FAVORA
BLE PARA EL CLIENTE LITIGANTE, Y CUALES NO. SEÑALANDO EN CADA CASO
OPCIONES O SUGERENCIAS PROCESALES; Y AL LLEGAR A AUDITAR, EL SEÑORAUDITOR JURÍDICO SE ENCUENTRA CON QUE EL SOCIO MAYORITARIO SE NIEGA
ROTUNDAMENTE A QUE SE LE TOQUE UN SÓLO EXPEDIENTE.

DE ESTAS HIPÓTESIS NOS PODEMOS IMAGINAR TODA UNA SERIE DE PROBLEMAS QUE SE PUEDEN GENERAR, INCLUSIVE ENTRE LAS PARTES CONTRA-TANTES PARA REALIZAR LA AUDITORÍA JURÍDICA.

LABOR DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.

ESTA CONSISTE PRIMORDIALMENTE EN EL DESARROLLAR EL OBJETO DE L'A AUDITORÍA, ESTO ES, OBTENER LA INFORMACIÓN DESEADA, COMO PUEDE SER; VERIFICAR QUE EL ESTADO DE CONTABILIDAD CONCUERDE CON ALGÚN INFORME PREVIO, REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA RESPECTO A SU CONSTITUCIÓN, POSICIÓN ---FISCAL O CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LABORALES, VERIFICAR -- QUE LOS CONTROLES INTERNOS SEAN LOS ÓPTIMOS; O BIEN PUEDE CONSISTIR EN UN ESTUDIO DE LAS SITUACIONES DE MERCADO PARA LA COMPRA O VENTA_DE ALGUNA NEGOCIACIÓN (Y AQUÍ ESTARIAMOS FRENTE A LA LLAMADA AUDITORÍA FUNCIONAL U OPERACIONAL, LA QUE SE ENCUENTRA ALTAMENTE EMPARENTADA CON L'AS LL'AMADAS CONSULTORÍAS).

HAY QUE SEÑALAR QUE PARA LAS RECEPCIONES DE LA INFORMA---CIÓN EL AUDITOR CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA.COMO LO SON SUS CONO

CIMIENTOS, SUS SENTIDOS Y LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE_
L'A AUDITORÍA A LAS QUE POR SEPARADO NOS REFERIREMOS.

- Juicios DEL AUDITOR - ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

MÁS ADELANTE HAREMOS REFERENCIA EXPRESA EN UN RUBRO POR SEPARADO DE LA OBLIGATORIEDAD Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, POR AHORA NOS CONTENTAMOS CON DECIR QUE EL AUDITOR EN LA RECEPCIÓN DE LA IN-FORMACIÓN INDISCUTIBLEMENTE ELABORA UNA SERIE DE JUICIOS Y OPERACIO
NES MENTALES, QUE MÁS TARDE HABRÁ DE PLASMAR EN SUS INFORMES O DICTÁ
MENES, POR SUPUESTO SÓLO PARA EFECTOS DE EXPOSICIÓN TEÓRICA ESOS MOMENTOS SE SEPARAN TAJANTEMENTE, EMPERO NO OBSTANTE LO DICHO ANTERIORMENTE, EXISTEN FASES EN LAS QUE EL AUDITOR SE INSTRUYE Y OTRAS_
EN LAS QUE INFORMA.

EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN EL AUDITOR DEBE DE TOMAR EN CUENTA LO ENCONTRADO EN LA AUDITORÍA, PROCURANDO NO EXCE
DERSE EN ESPACIO, SINO CUANDO LA NATURALEZA DEL CASO AUDITADO ASÍ LO REQUIERA, FUNDAMENTANDO SUS AFIRMACIONES. ÂNTES DE TERMINAR --ESTE PUNTO Y CON ÉL ESTE CAPÍTULO PRIMERO, PUJAMOS CONSTANCIA DE -QUE EN LAS FASES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA SEA CUAL SEA_
EL GÉNERO O NATURALEZA DE LA MISMA, POSTERIOR AL MOMENTO DE INSTRUC
CIÓN Y ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, GENERALMENTE SE EFECTÚA,
SE ELABORA, SE ESTRUCTURA, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN EL QUE SE ES-TABLECERÁN FINES Y METAS A CUMPLIR QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN DE -PL'ASMARSE DENTRO DEL DICTAMEN, Y QUE DEBENÁN CORRESPONDER
CON LA INSTRUCCIÓN, POR LO QUE PODEMOS HABLAR AQUÍ DE UN PRINCIPIO
DE CONGRUENCIA ENTRE LO QUE SE HA SOLICITADO EN LA INSTRUCCIÓN Y LO OB
TENIDO POR MEDIO DEL DICTAMEN, DESDE LUEGO DEJAMOS DE LADO LAS SOR-

PRESAS AGRADABLES O DESAGRADABLES QUE PUDIERAN SURGIR DENTRO DE LA_INVESTIGACIÓN O ACTIVIDAD TÉCNICA O DE VERIFICACIÓN QUE SIN EMBARGO NO OBSTAN PARA QUE EXISTA UN PRINCIPIO DE CONGRUENCIA ENTRE LO QUE_SE SOLICITA VÍA L'A INSTRUCCIÓN Y LO QUE SE INFORMA VÍA EL DICTAMEN, DEJANDO A SALVO L'A AUTONOMÍA DE CRITERIO DEL AUDITOR.

RETOMANDO LA IDEA, EL PL'AN. DE AUDITORÍA ES DE VITAL IMPORTANCIA, AL RESPECTO RECURRIMOS AL PENSAMIENTO DE WILLIAM, (6) "AL PREPARAR UN PL'AN PARA ALCANZAR L'AS METAS FIJADAS, ES INDISPENSABLE_DETERMINAR PRIMERO LAS NECESIDADES GENERALES, LA RELACIÓN ENTRE ---ELLAS Y PRECISAR QUE DICHAS NECESIDADES ABARCAN TODOS LOS ASPECTOS_INDISPENSABLES PARA LA FINALIDAD PERSEGUIDA. EL AUDITOR ENCARGADO_DEL PROGRAMA TIENE QUE DECIDIR CUÁLES FACTORES SON LOS MÁS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS, CUÁLES SON LOS MEJORES MÉTODOS --PARA LOGRARLOS PARA HACERSE CARGO DE LA FUNCIÓN, CUÁLES SON LOS ---FACTORES LIMITATIVOS Y DE CONTROL. LAS RESPUESTAS A ESTAS INTERROGANTES PROPORCIONARÁN, CUANDO MENOS, UN PUNTO DE PARTIDA PARA LA ----RECYIÓN AL PROGRAMA A SEGUIR".

⁽⁶⁾ WILLIAM P. LEONARD. <u>La auditoría administrativa</u>. México Ed. -- Diana, 1975, p. 102

CAPITULO II

CLASES DE AUDITORIA.

ENTENDIENDO, COMO LO HEMOS YA EXPRESADO, A LA AUDITORÍA COMO UNA ACTIVIDAD TÉCNICA DE VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN VIGIL'AN-CIA, ESTO ES, COMO UNA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN OTRAS PERSONAS Y QUE TENDRÁN REPERCUSIONES EN UN PATRIMONIO
AJENO, NOS DAMOS CUENTA INMEDIATAMENTE QUE TAL ACTIVIDAD NO ES UNÍVOCA, ESTO ES QUE SI BIEN ES CIERTO CONTIENE UNA SERIE DE CARACTERES
GENERALES QUE NOS SIRVEN PARA DEFINIRLAS EN FORMA GENERAL TAL Y COMO YA LO HEMOS HECHO, CONOCE DE UNA SERIE DE DIVISIONES Y DE SUBDI
VISIONES, QUE A NUESTRO ENTENDER SON LAS SIGUIENIES:

- EN RAZÓN DE LA MATERIA. PUEDE HABER TANTAS CLASES DE AUDITORÍAS CUANTAS CLASES DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES SEAN DE VERIFICACIÓN O CONSTATACIÓN. EN ESTE GRUPO, EN ESTE RUBRO, TENEMOS A LA AUDITORÍA CONTABLE, LEGAL, FISCAL, MÉDICA, ETC.
- EN RAZÓN DE SU OBLIGATORIEDAD. SI LA LEY ESTABLECE LA_OBLIGACIÓN DE SU REALIZACIÓN COMO EN EL CASO DE LAS AUDITORÍAS FISCALES, ENTONCES SE CONSIDERA, OBLIGATORIA POR MANDATO DE LA LEY, SI LA ACTIVIDAD SE ORDENA POR VIRTUD DE UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD, ENTONCES SERÁ CONCERTADA O CONVENIDA.
- EN RAZÓN DE SU PERMANENCIA. LA AUDITORÍA ES ESTÁTICA CUANDO SE PRESENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE COSAS HASTA UN MOMENTO DETERMINADO Y CESA DE ACTUAR EL AUDITOR, POR EL CONTRARIO ES. PERMANENTE, CUANDO EL AUDITOR DÍA CON DÍA VA DESARROLLANDO SU LABOR DE CONSTATACIÓN Y VERIFICACIÓN.

- EN RAZÓN DEL SUJETO QUE L'A REALIZA. SI ESTE FORMA PAR-TE DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA A L'A QUE AUDITA, SERÁ INTERNA,-POR EL CONTRARIO SI NO ES INTEGRANTE DEL SUJETO A AUDITAR, SERÁ EX-TERNA.

A CONTINUACIÓN TRATAREMOS DE DESARROLLAR CON MAYOR ABUNDAN.
CIA Y CLARIDAD LAS IDEAS CLE YA HEMOS EXPRESADO.

- 3.- EN RAZÓN DE LA MATERIA. ESTA PUEDE SER SUMAMENTE VA-RIADA, PUESTO QUE LAS MATERIAS SUJETAS Y SUSCEPTIBLES DE SER AUDITA DAS SON SUMAMENTE AMPLIAS, ASÍ PODRÍAMOS HARLAR DE UNA AUDITORÍA --FISCAL, MÉDICA, ADMINISTRATIVA O FINANCIERA O CONTABLE, LEGAL O IN-CLUSIVE LO QUE SE HA DENOMINADO AUDITORÍA INTEGRAL. CONSIDERAMOS -QUE LAS MÁS REPRESENTATIVAS DE ESTAS ACTIVIDADES SON: LA AUDITORÍA FINANCIERA O CONTABLE: LA ADMINISTRATIVAS, Y LA AUDITORÍA LEGAL, --EN ESE ORDEN LAS TRATAREMOS, SITUAMOS EN PRIMER INSTANCIA A LA AUDI TORÍA CONTABLE PUESTO QUE A ELLA SE LE ATRIBUYE LA PATERNIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA, YA QUE HA SIDO L'A PRIMERA EN DESARROLLARSE, E INCLUSIVE PENSAMOS QUE HISTÓRICAMENTE LOS CONTADORES AU DARSE ---CUENTA DE QUE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE VERIFICACIÓN, CONSTA-TACIÓN, REBASABAN CIERTAMENTE LOS CONOCIMIENTOS DE ESTOS SEÑORES --PERITOS EN NÚMEROS Y EN SISTEMAS DE CONTABILIDAD. ES CUANDO NACE L'A AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y LEGAL QUE DEBIERAN SER DESEMPEÑADAS POR OTROS PROFESIONISTAS COMO SON LOS ADMINISTRADORES O LOS ABOGADOS.
- 3.1 AUDITORÍA CONTABLE. SOBRE LA MISMA HA SEÑALADO GÓMEZ LARA (7) "ESTA CONSISTE EN QUE EN ALGÚN EXPERTO EN CONTABLIDAD. -- HAGA UN ANÁLISIS DE LA CORRECCIÓN DEL MANEJO DE LAS CUESTIONES FI-NANCIERAS DE REGISTROS CONTABLES."

⁽⁷⁾ GOYEZ LARA, CIPRIANO, LA AUDITORÍA LEGAL, DOCUMENTO INÉDITO P.9

POR OTRO L'ADO, PANIAGUA Y ESPINOSA HAN SEÑALADO (8) QUE LA AUDITORÍA FINANCIERA, INTERNA O EXTERNA, SE FUNDAMENTA EN NORMAS
ESPECÍFICAS, BÁSICAMENTE EN EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; QUE SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS FINANCIEROS; A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO QUE ES UN MEDIO Y NO UN FIN; SE REFIERE
A HECHOS CONSUMADOS; Y QUE EN RELACIÓN AL DICTAMEN PARA EFECTOS FIS
CALES EXISTEN DISPOSICIONES LEGALES PARA EFECTUARLA; Y QUE EL EXÁMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ES UNA ACTIVIDAD PRIVATIVA DEL LICEN
CIADO EN CONTADURÍA.

QUEREMOS DEJAR CONSTANCIA DE QUE SON Y HAN SIDO LOS SEÑO-RES CONTADORES QUIENES HAN VENIDO DESARROLL'ANDO LA ACTIVIDAD TÉCNI-CA DE VERIFICACIÓN: A MAYOR ABUNDAMIENTO SI BIEN ES CIERTO QUE A --LOS CONTADORES SE LES ATRIBUYE LA PATERNIDAD DE LA AUDITORÍA, Y DE ALGUNA FORMA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, EN CUANTO ---A ESTO SÓLO DEBE SUBSISTIR SI A NÚMEROS SE REFIERE LA VERIFICACIÓN-PUESTO QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA REBASADO ESTA CONCEPCIÓN Y CONSI-DERAMOS QUE TANTO L'AS AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS COMO LAS LEGALES -DEBEN DE SER DESARROLLADAS POR OTROS PROFESIONISTAS, DESDE LUEGO --SI LA AUDITORÍA ES INTEGRAL Y SE HA DE REFERIR A CUESTIONES JURÍDI-CAS, FINANCIERAS, Y ADMINISTRATIVAS, COMO SU NOMBRE LO INDICA OTOR-GA UNA VISIÓN GLOBALIZADORA, EN ESE CASO DEBERÁN CONCURRIR A SU REA LIZACIÓN VARIOS PROFESIONISTAS, AUNQUE RESPECTO A LA DIRECCIÓN CREE MOS QUE ESTA PUEDE SER OCUPADA POR UN L'ICENCIADO EN DERECHO; A ESE RESPECTO NOS ILUSTRA GÓMEZ LARA (9)"... LAS AUDITORÍAS EN UN MOMEN-TO DADO POR FUERZA DE LA LABOR DE AUDITORÍA, COMENZARON A DEJAR DE

⁽⁸⁾ PANIAGUA, VICTOR Y ESPINOSA FERNANDO, <u>AUDITORIA INTEGRA</u>, MÉXICO UNAM, 1987, P. 19

⁽⁹⁾ GOYEZ LARA, CIPRIANO, LA AUDITORÍA LEGAL, DOCUMENTO INÉDITO, P. 10

REFERIRSE A CUESTIONES DE MERO REGISTRO CONTABLE, ENTONCES SURGIE--RON OTRO TIPO DE AUDITORIAS"

3.2 AUDITORÍA ADMINISTRATIVA. A ESTE GÉNERO DE AUDITORÍA SE LE HA CONCEPTUADO DE LA SIGUIENTE FORMA (10) "ES UN EXAMEN COMPLE TO Y CONSTRUCTIVO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE UNA EMPRESA, INSTITUCIÓN O DEPARTAMENTO GUBERNAMENTAL: O DE CUALQUIERA OTRA ENTIDAD, MÉTODOS, MEDIOS DE OPERACIÓN Y EMPLEO A SUS RECURSOS HUMANOS O METERIAL".

LA ACTIVIDAD DENTRO DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON--SISTE EN UNA REVISIÓN, EN UNA EVALUACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICO COLECTIVA, PARA DETERMINAR: UTILIDAD A LOS DES
PERDICIOS; OBTENCIÓN CORRECTA DE GANANCIAS O UTILIDADES; CONOCIMIEN
TO DE LAS FORMAS DE CONTROL QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE MEJORARSE; CONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES MÁS EFICACES; MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS.

DICHO DE OTRA FORMA, LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NO NUMÉ-RICA ESTUDIA Y EVALÚA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMO UN FIN. -UTILIZA LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO UN MEDIO. PROMUEVE LA EFICIEN CIA DE OPERACIÓN: SU OBJETIVO PRIMORDIAL ES AUMENTAR INGRESOS. COS-TOS. NO ES NUMÉRICA: SE REALIZA BASICAMENTE POR MEDIO DE PRUEBAS --SELECTIVAS: PROFUNDIZA EN EL EXAMEN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CRGANIZACIÓN ETC. Y PUEDE O DEBE SER MULTIDISCIPLINARIA.

LA REALIZACIÓN O VERIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA ADMINISTRA-TIVA, COMO EN CUALQUIERA OTRA, DEBE CUMPLIR LOS MOMENTOS A LOS QUE_

⁽¹⁰⁾ WILLIAM P. LEONARD., OP; CIT; P. 45

YA NOS HEMOS REFERIDO, DEBE DE EXISTIR UNA INSTRUCCIÓN DETALL'ADA, L'A
REAL'IZACIÓN DE UN PROGRAMA, EL CUMPL'IMIENTO DEL MISMO PARA LO CUAL'
SE EMPLEA MÉTODOS.TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTO A LOS QUE HAREMOS ALUSIÓN
POSTERIORMENTE, Y L'A EL'ABORACIÓN DE UN DICTAMEN DESDE LUEGO.

ESTA AUDITORÍA TIENE COMO PRIMORDIA: FUNCIÓN LA DE ENCON-TRAN DEFICIENCIAS QUE PERJUDICAN A L'A EMPRESA, ENTRE LAS QUE PODEMOS NOMBRAR L'A ESCASA L'IBERTAD DE L'OS SUPERVISORES PARA ACTUAR; DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN L'AS OPERACIONES: INSUETCIENTE DELEGACIÓN DE AUTORIDAD A LOS SUBORDINADOS: EL NO MANTENERSE AL DÍA EN CUANTO ADE L'ANTOS; NO PREOCUPARSE LO BASTANTE EN CUANTO A L'A VALORACIÓN DE RE-SULTADOS: EXISTENCIA DE UNA DEFINICIÓN IMPROPIA EN CUANTO A LAS ---PRINCIPALES FUNCIONES DE L'A EMPRESA; L'A EXISTENCIA DE UNA INADECUA-DA ESTRUCTURA ORGÂNICA DE LA EMPRESA EN CUANTO A LAS METAS DE LA ---MISMA; L'A AUSENCIA DE MEDICIONES CONTARLES; L'A INSTRUCCIÓN INEFICAZ; L'A DISTRIBUCIÓN INADECUADA DE CARGAS DE TRABAJO; LA MALA COORDINA--CIÓN DE LOS ESFUERZOS INDIVIDUALES: EXISTENCIAS DE PERSONAL INCOMPE TENTE EN SUPERVISIÓN: MÉTODOS INFFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIO--NES CON CLARIDAD: INFORMES A MÁS DE UN JEFE: L'IDERAZGO O CONDUCCIÓN DÉBILES; NEGLIGENCIA EN LOS CONTROLES; EXCESO DE INFORMACIÓN A UNA SOLA PERSONA: DUPLICACIÓN DE AUTORIDAD: ESTRUCTURA ORGÁNICA ANTICUA DA: DEMASIADOS AUXILIARES: FALTA DE TRABAJO EN FOUIPO: NORMAS DEFI-CIENTES: SOBREPOSICIÓN DE TAREAS: COMPUTCIDADES, Y EN EÍN UN SIN---CUENTO DE OTRAS CAUSAS ANÁLOGAS O DISTINTAS A LAS YA MENCIONADAS. -CAUSAS TODAS OUF PERHIDICAN A LA EMPRESA.

LA EXISTENCIA Y NECESIDAD DE ESTAS AUDITORÍAS, DEBE L'I---GARSE CON EL CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD, O SEA EL DE PRODUCIR MÚCHO CON POCO, Y EL DE ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OFRECER SERVICIOS - Y BIENES CON CALIDAD Y PRECIOS COMPETITIVOS.

LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA PUEDE REPRESENTAR PARA UNA -EMPRESA, Y NI DUDA NOS CABE EN AFIRMARLO, UN FACTOR DECISIVO DE SU_
ÉXITO O FRACASO.

POR CONSIDERARIO DE GRAN INTERÉS TRANSCRIBIMOS EL SIGUIEN. TE CASO, QUE NOS PROPORCIONA WILLIAM (11) QUE SIRVE PARA AVALAR LO ANTES EXPUESTO: "EN EL EXAMEN HECHO POR UN AUDITOR DEL PROCEDIMIEN-TO QUE SE SEGUÍA, POR LA VENTA DEL MATERIAL DE DESECHO, ASÍ COMO --L'AS COMPROBACIONES DEL PESO Y RETIRO DEL MISMO, APUNTARON MÉTODOS -SATISFACTORIOS DE CONTROL. EN TODOS LOS CASOS, EL CAPATAZ DEL DE--PARTAMENTO, RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON L'AS ESPECIFICACIONES DEL PRO CEDIMIENTO, PRESENCIABA EL PESO DEL CAMIÓN DEL COMERCIANTE QUE AD--QUIRÍA DICHO MATERIAL (DESCARGA Y CARGA), COMPROBABA EL PESO Y RE--GISTRABA LOS DETALLES CONCERNIENTES A L'AS ENTREGAS EN UN REGISTRO -DESTINADO A ESE PROPÓSITO. EN LA REVISIÓN QUE SE HIZO, EL AUDITOR OBSERVÓ QUE LOS CARGOS DE PRODUCCIÓN Y DESPERDICIOS HABRÍAN ALCANZA DO UN PUNTO, EL MÁS ELEVADO EN VARIOS AÑOS. SIN EMBARGO LOS INGRE-SOS PROCEDENTES DE DICHAS VENTAS HABIAN SIDO CONSIDERABLEMENTE MENO RES QUE ANTES, SE INFORMÓ, AL INVESTIGAR LOS MOTIVOS DEL DESCENSO -EN EL PRODUCTO DE LA VENTA DE DESPERDICIO POR EL CAPATAZ EL JEFE --INMEDIATO DE ÉSTE, EL JEEF DE LA FÁBRICA, EL ENCARGADO DEL CONTROL DE CALIDAD Y EL INGENIERO DE PRODUCCIÓN, QUE LA EMPRESA HABÍA REA--L'IZADO CAMBIOS IMPORTANTES EN LOS PRODUCTOS. PASANDO DE ARTÍCULOS -GRANDES, Y VOLUMINOSOS A ARTÍCULOS MÁS MANEJABLES, DE MUCHO MENOR -PESO Y MÁS COSTOSOS. COMO RESULTADO DE ESA MODIFICACIÓN TUVO LUGAR UNA DISMINUCIÓN GENERAL EN EL VOLUMEN DE DESPERDICIOS LO CUAL JUS--TIFICABA EL DESCENSO EN LAS CIFRAS DE VENTA, TANTO EN MATERIAL COMO

⁽¹¹⁾ WILLIAM, P. LEOMARD OF, CIT. P. 136

EN DINERO.

SIN EMBARGO, NO HABIENDO QUEDADO PLENAMENTE SATISFECHO -EL AUDITOR DECIDIÓ LLEVAR A CABO UNA REVALUACIÓN. POR PRINCIPIO -DE CUENTAS VISITÓ EL LUGAR DONDE SE PESABA EL DESECHO Y ALLÍ PRESEN
CIÓ EL PESO DE UN CAMIÓN CARGADO DE MATERIAL. COLOCADO A UNA DIS-TANCIA RAZONABLE, SIN QUE LO PUDIERAN VER NI EL CONDUCTOR DEL VEHÍCU
LO, NI EL CAPATAZ, VIÓ DUE SÓLO TRES DE L'AS RUEDAS DEL CAMIÓN SE -HALLABAN DENTRO DE LA BÁSCULA, QUEDANDO FUERA L'A CUARTA, CLARO QUE
ESTE HECHO DIÓ POR RESULTADO UNA CIFRA DE PESO MÁS REDUCIDA, VARIOS
DÍAS DESPUÉS LE FUÉ DABLE AL AUDITOR PRESENCIAR UN CASO SEMEJANTE.

ENTONCES ACOMPAÑADO DE VARIOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA, PROCEDIÓ A HABL'AR CON EL COMPRADOR DEL DESPERDICIO, SU CHOFER Y EL CAPATAZ DEL DEPARTAMENTO DE PECUPERACIÓN; QUE ERA EL ENCARGADO DE L'AS VENTAS Y LE SOLICITÓ UNA EXPLICACIÓN.

TRAS DE UNA L'ARGA DISCUSIÓN, EL CONDUCTOR DEL CAMIÓN CON-FESÓ QUE EL SE CONCRETABA A CUMPLIR LAS ÓRDENES QUE RECIBÍA, Y QUE_ HABÍA PROCEDIDO ASÍ DURANTE UN AÑO APROXIMADAMENTE, SALVO CUANDO SE PERCATABA DE QUE EL AUDITOR PRESENCIABA EL ACTO DE PESAR, HABIÉNDOSE LLEGADO A UN ACUERDO CON EL OPEPADOR POR EL VALOR DE LOS SUSTRAIDO, L'A EMPRESA CORTÓ SUS REL'ACIONES CON ÉL, TAMBIÉN EL CAPATAZ TUVO QUE RESTITUÍR L'A SUMA QUE LE CORESPONDÍA ANTES DE SER DESPEDIDO."

DENTRO DE L'AS AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS PUEDEN EXISTIR - AUDITORÍAS ESTRUCTURALES O FUNCIONALES, O SEA, AUDITORÍAS QUE SE -- REFIERAN YA A L'A ANATOMÍA, YA A L'A FISIOLOGÍA O FUNCIONAMIENTO DEL'ENTE REVISADO.

AUDITORÍAS ESTRUCTURALES SON AQUELLAS QUE SE ENFOCAN BÁSI CAMENTE, COMO SU NOMBRE INDICA, A MOSTRAR, LA ESTRUCTURA DE UNA ENTI-DAD DANDO ÉNFASIS A LOS NIVELES, PUESTOS, JERAQUÍAS O DEPENDENCIAS_ INCLUYENDO ASESORÍA O VIGILANCIA,

AUDITORÍA FUNCIONAL INTEGRAL. ES AQUELLA PARTE DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA QUE REALIZA UN PROFUNDO EXAMEN DEL SISTEMA - DE CONTROL INTERNO APLICADO COMO UN FIN. CUYO OBJETIVO BÁSICO ES --PROMOVER Y LOGRAR LA EFICIENCIA OPERATIVA. ES UNA ACTIVIDAD TÍPICA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA (CUANDO ES REALIZADA POR UN - AUDITOR INTERNO). BUSCA LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS. ¿CÓMO SE REALIZAN LAS OPERACIONES. SON EFICIENTES?. SEÑALA LAS FALLAS SU ORIGEN Y LAS RECOMEDOCIONES PARA CORREGIRLAS.

CABE HACER MENCIÓN QUE CUANDO ÉSTA ES REALIZADA POR UN AUDITOR EXTERNO NO PIERDE SU NATURALEZA, NO DEJA DE REALIZARSE ESE -- EXÁMEN MINUCIOSO, IMPORTANTE, DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO APLICADO COMO UN FÍN.

RESPECTO A LA AUDITORÍA FUNCIONAL GÓMEZ LARA NOS ILUSTRACON EL SIGUIENTE CASO (12) "SI UNA PERSONA DESEA COMPRAR UN HOTEL - RECURRIRÁ PARA TAL A EXPERTOS EN EL MANEJO DE HOTELES, MISMOS QUE - PARA CUMPLIR CON LA INSTRUCCIÓN ENCOMENDADA SE SITÚA EN SUS LABORES DE VERIFICACIÓN, DE INSPECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, REALIZANDO EN SU INSPECCIÓN, ENTRE OTROS, CUESTIONARIOS PARA OBTENER - UN ANÁLISIS A FONDO, DE CÓMO SE ENCUENTRA LA OPERACIÓN HOTELERA, EN SU DICTÁMEN VAN A TENER QUE SEÑALAR CUESTIONES TAN CASUÍSTICAS COMO, CÚAL ES LA CALIDAD DE LAS SÁBANAS, SI EL PERSONAL SE ENCUENTRA

(12) GOMEZ LARA, CIPRIANO, LA AUDITORÍA LEGAL, INÉDITO P.

CAPACITADO PARA REALIZAR LAS LABORES DE LIMPIEZA, SI LAS AFANADORAS SON PUNTUALES O NO, COMO SE ENCUENTRAN LAS CUESTIONES SINDICALES -COMO SE ENCUENTRA LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL, CUANTOS TURNOS EXIS
TEN, COMO SE ENCUENTRA EL PROBLEMA DE LAS RESERVACIONES".

DE LO EXPUESTO SE OBSERVA Y SE DEDUCE QUE LA GAMA DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE AUDITARSE EN MATERIA OPERACIONAL O FINANCIERA ES AMPLIA Y COMPLEJA DE SUYO.

TAMBIÉN POR OTRO LADO, PODEMOS OBSERVAR QUE DENTRO DE UNA EMPRESA, YA SEA ORGANIZADA POR PERSONA FÍSICA O MORAL, ESTATAL O --PARAESTATAL, LA AUDITORÍA SE CONSTITUYE EN ACTIVIDAD BÁSICA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE AQUELLA.

3.3 AUDITORÍA LEGAL. COMO YA SE HA ANOTADO, ESTA ACTIVI-DAD ES DE RECIENTE CUÑO, ES NOVÍSIMA EN EL CAMPO DE LOS HECHOS SU ² PRÁCTICA, Y EN EL CAMPO DE LA DOCTRINA SE ENCUENTRA INEXPLORADA.

LA MISMA ACTIVIDAD HA SIDO FUERTEMENTE CRITICADA, GÓMEZ -LARA EXPRESA ESTA PROBLEMÁTICA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(13) "LA AUDITORÍA LEGAL ES DE TAN RECIENTE CREACIÓN QUE_NO SÓLO NO TIENE AÚN UNA GENERAL ACEPTACIÓN, SINO QUE PROPIOS Y --- EXTRAÑOS (EXTRAÑOS AL DERECHO) SE RESISTEN A SU IMPLEMENTACIÓN O -- SIMPLEMENTE IGNORAN LO QUE ES LA AUDITORÍA LEGAL."

ES POR LO EXPUESTO, QUE EN ESTE ESTUDIO INTENTAMOS ACER-CARNOS AL CONOCIMIENTO DEL TEMA DE REFERENCIA, ESPERANDO QUE EL MISMO PROLIFERE Y DESEANDO QUE TENGA REPERCUSIONES EN LA PRÂCTICA DE AUDITORÍAS LEGALES.

DESDE LAS DEPOMINACIONES DE LA MISMA ACTIVIDAD EXISTE CON--TROVERSIA, SIENDO LAS MÁS COMUNES:

AUDITORÍA LEGAL AUDITORÍA JURÍDICA AUDITORÍA DE LEGALIDAD CONTRALORÍA LEGAL.

⁽¹³⁾ GOMEZ LARA, CIPRIANO, ORGANIZACIÓN DE UN DEPARTAMENTO JURÍDI-CO BANCARIO, DOCUMENTO INÉDITO P.P 10-11

PSICOLÓGICO QUE PRODUCE EL MISMO, ES AGRESIVO, YA QUE LA IDEA DE UNA ACTIVIDAD FISCALIZADORA SE CONFUNDE CON INTENSIÓN NEGATIVA, "DE CAZA DE CABEZAS" LO QUE ES TOTALMENTE ERRONEO, PUES SU FIN ES EL DE OPTIMIZAR, EL DE RESOLVER PROBLEMAS, NO CREARLOS.

No obstante lo anterior, el término genérico de auditoría en otro sentido, implica lo que describe, una técnica de supervisión, que por extensión puede aplicarse a la de indole jurídica,

EN CUANTO AL "APELLIDO"DE LA ACTIVIDAD DE REFERENCIA, EL_
DE "JURÍDICA" " LE ES MÁS APROPIADO, PUES COMO LO HA ASEÑALADO ACER
TADAMENTE CARNELUTTI (14) LA AMPLITUD DE "LO JURÍDICO" ES DEL SI--GUIENTE TENOR: "... TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, NO SÓLO LOS LEGISLATIVOS, LÍCITOS O ILÍCITOS, CIVILES, COMERCIALES O PENALES... LOS -CONTRATOS, LOS TESTAMENTOS, COMO LOS DELITOS, CONSTITUYEN, SEGÚN LA
FRASE DE COLUNNA, EL INMENSO MATERIAL DE NUESTRA CIENCIA."

NO TRATAMOS AQUÍ EL TEMA, DE LAS TEORÍAS FRANCESAS Y GER-MÁNAS DE LOS HECHOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, POR NO SER SU LU-GAR.

EL INCONVENIENTE DEL CALIFICATIVO "LEGAL" CONSISTE EN --QUE NO TODO DERECHO SE CONSTITUYE POR LEYES, SIN EMBARGO LA EXPRE-SIÓN "AUDITORÍA LEGAL" ES L'A MÁS USUAL Y PARA NO CAUSAR CONFUSION (POR UN MAL ENTENDIDO PRURITO TÉORICO) SIENDO TAN RECIENTE SU NACIMIENTO Y EXPUESTA COMO ESTÁ A TANTAS CRÍTICAS, ES PREFERIBLE TRANSI
GIR EN ÉSTE SENTIDO, QUE AL FIN Y AL CABO, LO QUE IMPORTA ES EL ASPECTO MATERIAL DE LA ACTIVIDAD MISMA Y NO SU APELLIDO.

⁽¹⁴⁾ CARNELUTTI, FRANCISCO, <u>METODOLOGÍA JURÍDICA</u>, BUENOS AIRES, EJEA, 1965 p.112

LA EXPRESIÓN DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD IMPLICA EL QUE ÉSTA ABARQUE UNA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN, ÓRDENES ADMINISTRATIVAS, DECRETOS O ACUERDOS, QUE CREARON A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA OBJETO_DE LA AUDITORÍA, QUE LA AUTORIZARON A LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O MODIFICARON SUS ATRIBUCIONES, Y QUE ADEMÁS COMPRENDE LA OBTENCIÓN DE INFORMES SOBRE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SON APLICABLES A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA Y A SU ACTIVIDAD, VERIFICANDO QUE SU ACTUACIÓN SE HAYA HECHO EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE FUERON SEÑALADAS, COMO SE OBSERVA EL CAL!-FICATIVO DE LEGALIDAD, ES AÚN MÁS REDUCIDO QUE EL DE LEGAL O JURÍDICA.

HAREMOS UNA DIGRESIÓN MÁS RESPECTO AL NOMBRE DE ESTA TÉC-NICA, YA QUE SE LE DESIGNA COMO AUDITORÍA O CONTRALORÍA.

CREEMOS QUE AÚN CUANDO ES CONVENCIONAL SU UTILIZACIÓN, -UNA DIFERENCIA DE DICCIONARIO NOS SEÑALA QUE MIENTRAS QUE LA AUDITO
RÍA, EJECUTA UN SISTEMA, LA CONTRALORÍA SEÑALE CUÁLES SON ÉSTOS. -AMÉN DE QUE EL CONTRALOR ES EL AUDITOR MAYOR, O SEA ES DE SUPERIOR
JERARQUÍA QUE EL AUDITOR, SALVO QUE ESTE SEA EXTERNO.

DENTRO DE ÉSTA CONCEPCIÓN, DAREMOS UN EJEMPLO EN EL CAMPO DE LA AUDITORÍA LEGAL: SI UN DEPARTAMENTO JURÍDICO DECIDE AUTOMATIZAR SU INFORMACIÓN, EL SISTEMA QUE CONJUNTAMENTE TEXEN QUE INSTALAR INGENIFROS Y JURISTAS, EN LO QUE SE REFIERE A ESTOS ÚLTIMOS, SERÍA POR CONTRALDRES JURÍDICOS, AHORA BIEN, EN CUANTO AL CORRECTO FUNCIO NAMIENTO DEL SISTEMA POR LO QUE TOCA A SU PARTE JURÍDICA, SERÍA REALIZADO POR AUDITORES LEGALES.

EN LO PARTICULAR PREFERIMOS EL NOMBRE DE AUDITORÍA, PUES-SI BIEN ES CIERTO, QUE SU LABOR NO ES UNA "CACERÍA DE BRUJAS", TAM-BIEN LO ES, QUE L'A IMPLICACIÓN DE ESTA EXPRESIÓN, NO SÓLO NO ESTÁ -DE MÁS, SINO QUE ES ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE; SABEMOS QUE EL RES PETO NO SE DA POR UN NOMBRE, EMPERO ES UN BUEN PRINCIPIO, UN BUEN -BAUTIZO.

Tocante a L'AS MATERIAS QUE ABARCA ESTA ACTIVIDAD, CASUÍSTI CAMENTE CON GÓMEZ LARA PODRÍAMOS AFIRMAR QUE ENTRE OTRAS COMPRENDE--(15):

"Información corporativa;
Información, autorizaciones, licencias, membresías.
Inmuebles;
Maguinaria y eguipo;
Contratos;
Seguros y fianzas;
Relaciones bancarias y préstamos;
Propiedad industrial y tecnología;
Migración;
Servicios públicos;
Información fiscal;
Información laboral;
Información sobre seguro social;
Información sobre litigios pendientes"

EL LISTADO DESDE LUEGO, PODRÍA ABARCAR OTRAS MATERIAS QUE IMPLICIEN CUESTIONES JURÍDICAS,

⁽¹⁵⁾ GOYEZ LARA, CIPRIANO, LA AUDITORÍA LEGAL, DOCUMENTO INÉDITO, P. 1

POR LO SEÑALADO PODREMOS CONCLUIR QUE LA AUDITORÍA LEGALES UNA ACTIVIDAD TÉCNICA DE VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN O VIGILANCIA DE CONDUCTAS O DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN CONSECUENCIAS DE DERECHO.

PARA QUE L'A ACTIVIDAD SEA REALIZADA EN FORMA IDÓNEA, (ESTE TEMA DE DESARROLLARÁ CON MAYOR EXTENSIÓN EN EL CAPÍTULO CUARTO DE ESTE TRABAJO), DEBE SER EFECTUADA POR JURISTAS, AL RESPECTO EL MISMO GÓMEZ LARA ANOTA QUE (16) "EL SURGIMIENTO DE LA AUDITORÍA LEGAL HA DEEDECIDO, POR OTRA PARTE, AL SIGUIENTE FENÔMENO, TODAVÍA HOY LA --GRAN MAYORÍA DE LAS AUDITORÍAS, EN TÉRMINOS GENERALES SON REALIZATOS POR CONTADORES PÚBLICOS, Y CREO QUE TODOS LOS ABOGADOS CORPORATIVOS DE EMPRESAS E INSTITUCIONALES HEMOS ALGUNA VEZ SUFRIDO LA DESAGRADABLE EXPERIENCIA DE SER AUDITADOS POR CONTADORES, CUA AUNQUE, PRESUMEN DE SABER DERECHO, NO SON JURISTAS. EL SER AUDITADO REPRESUMEN DE SABER DERECHO, NO SON JURISTAS. EL SER AUDITADO REPRESUMEN PARA CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, UNA EXPERIENCIA NO PRECISAMENTE AGRADABLE PORQUE SE TRATA SIEMPRE DE ALQUIEN QUE VIENE A INQUIEN SOBRE LA CORRECCIÓN O PROPIEDAD DE NUESTRO PROPIO TRABAJO, AL -LEVANTARNOS EL TAPETE O A REVISARNOS LAS ESQUINAS PARA VER SI HAY -BASURA, POLYO O TELARAÑAS ABANDONADAS POR AHÍ.

SIN EMBARGO, PARA QUE ESTAS LABORES DE AUDITORÍA CONSTIT<u>U</u>
YAN UN CONTROL EFICAZ DE LA PROPIEDAD DE LA GESTIÓN, DEBEN SER REG<u>U</u>
LARES E INSTITUCIONALES Y DEBEMOS ACOSTUMBRARNOS Y EDUCARNOS PARA SU
PRÁCTICA Y REALIZACIÓN, PERO LO MÍNIMO QUE PUEDE EXIGIR UN JURISTA,
ES SER AUDITADO POR JURISTAS."

⁽¹⁶⁾ GOMEZ LARA, CIPRIANO, LA ORGANIZACIÓN DE UN DEPARTAMENTO JURÍ-DICO BANCARIO P.P. 11-12

4. EN RAZON DE SU OBLIGATORIEDAD.

AUDITORÍA NO OBLIGATORIA, LA PRIMERA INTERROGANTE A DILU CIDAR SERÍA ¿ALGUIEN POR SU PROPIA VOLUNTAD, PUEDE DESEAR QUE SE LE REVISEN TODOS LOS RINCONES DE SU OFICINA O NEGOCIACIÓN?

ANTES DE CONTESTAR, ES FUERZA, REALIZAR DOS COMENTARIOS,-EL PRIMERO RELATIVO A LA COMPLEJIDAD QUE IMPLICA ESTE TEMA, PUES --FÁCTICAMENTE SE PUEDEN PRESENTAR DIVERSAS Y DISTINTAS VARIANTES. -PARA SER MÁS CLAROS, PUEDE PRESENTARSE EL CASO QUE UNA AUDITORÍA SE CONCERTE POR UN ALTO DIRIGENTE DE UN ENTE CUALQUIERA, POR UN FUNCIO NARIO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR POR LA PERSONA JURÍ DICA COLECTIVA, O SEA QUE EL ORIGEN DE LA AUDITORÍA ES APARENTEMENTE NO OBLIGATORIO PERO UNA VEZ INSTITUÍDA LA MISMA, DEJEN OBSERVARLA TODOS -LOS DEPARTAMENTOS O ÁREAS QUE COMPRENDEN AL ENTE. ES CIELIGATORIA SI ASÍ SE EST IPU-LA O ESTABLECE EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CON AUDITO RES EXTERNOS O INTERNOS), EL MISMO SUJETO QUE LA CONTRATA SE ENCUEN TRA SOMETIDO A LAS LABORES DE AUDITORÍA, EN SEGUNDO TÉRMINO SE ANOTA QUE PUEDE DARSE EL CASO QUE DE HECHO SE DA, DE ALGUIEN QUE CONSIDERA QUE LAS COSAS ANDAN MAL EN L'A NEGOCIACIÓN QUE ATIENDE Y QUE VOLUNTA RIAMENTE CONTRATA SERVICIOS DE AUDITORÍA (CONOCEMOS CASOS DE DESPA-CHOS JURÍDICOS QUE SOLICITAN A OTRO LES AUDITE SUS CASOS CONTENCIO-SOS, PARA QUE ASÍ OPINEN Y PROPONGAN SOBRE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS-MISMOS).

CREEMOS QUE DE LO EXPUESTO SE DESPRENDE QUE LA RESPUESTA A LA INTERROGANTE INICIAL ES AFIRMATIVA, SÍ, HAY OCASIONES EN QUE - LAS AUDITORÍAS SON NO OBLIGATORIAS EN CUANTO A SU ORIGEN, ESTO ES. NO ES POR LEY POR LO QUE SE ESTABLECEN, SINO QUE ES POR LA VÍA DE -

L'A CONTRATACIÓN, POR LA MANJESTACIÓN DE L'A VOLUNTAD DEL SUJETO A -AUDITAR. EN MUCHAS OCASIONES EN ESTE TIPO DE AUDITORÍAS SE ENCUEN-TRAN UNA SERIE DE FALLAS, DE DEFICIENCIAS QUE DE LA LECTURA DEL DIC TAMEN SE CONOCERÁN LOS ORÍGENES Y TAL VEZ LA MANERA DE CORREGIRLAS. EN OTRAS TANTAS, PODRÍA NO ENCONTRARSE NADA ANÓMALO, NADA IRREGILAR, QUE SE ENCUENTRA QUE EL ENTE AUDITADO ESTÁ MARCHANDO PERFEC TAMENTE BIEN, QUE EL MISMO, RESPONDE A LAS NECESIDADES DEL MERCADO, QUE SUS ESTRUCTURAS SON VÁLIDAS. Y EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, EN -ESTE CASO LA AUDITORÍA FUÉ DE MUCHA UTIL IDAD, PUESTO QUE SE SABE --QUE LAS COSAS ESTÁN BIEN, Y FUE MERCED A LA MISMA, QUE LA PRESUNCIÓN SE CONFIRMÓ. SURGEN ALGUNOS MATICES EN EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO --DE ESTOS TEMAS, POR EJEMPLO PONGAKOS EL CASO DE UNA SOCIEDAD ANÓNI-MA, QUE EN SU CONTRATO SOCIAL SEÑALA LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN AREA INTERNA DE AUDITORÍA LEGAL, CON SECCIONES DE CONTRALORÍA, AU---DITORÍA LEGAL Y FINANCIERA, ESTO ES UNA AUDITORÍA INTEGRAL (FIGURA-TOTALMENTE DISTINTA A L'A DEL COMISARIO, QUE EN SU MOMENTO SE ABORDA RÁ).

¿Es obligatoria esta auditoría? Desde el punto de vista QUE LA LEY NO EXIGE SU CREACIÓN, NO ES OBLIGATORIA, PERO DADO QUE LO ESTIPULADO EN EL PACTO SOCIAL ES DE CUMPLIMIENTO NO ESPONTÁNEO,
SINO OBLIGATORIO, EN ESTE SENTIDO SÍ LO ES. SIN EMBARGO ACLARAMOS
QUE NUESTRO PARÂMETRO DE DISTINCIÓN, ENTRE LA AUDITORÍA OBLIGATORIA
Y NO OBLIGATORIA, ES EL SIGUIENTE:

SI LA LEY EXIGE SU CREACIÓN SERÁ OBLIGATORIA, EN CASO --CONTRARIO, SERÁ CONCERTADA POR SU ORIGEN.

Tras lo expuesto, nos percatamos que estos temas tienen un largo camino por sistematizarse, la realidad es sumamente com--- PLEJA Y VARIADA, EL' PRESENTE TRABAJO ES SÓLO UN INTENTO DE SISTEMA-TIZACIÓN Y DE ABORDAMIENTO DE ESTOS TEMAS, POR OTRO L'ADO, TAMBIÉN -DESEA SER UNA INVITACIÓN, UN EXHORTO PARA QUE. LOS JURISTAS ESTUDIEN ESTOS TEMAS QUE EN EL MUNDO DE LOS HECHOS TIENE SUS EFEC-TOS.

AUDITORÍAS OBLIGATORIAS. DADAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE HEMOS SEÑALADO DE LAS AUDITORÍAS NO OBLIGATORIAS, CONSIDERAMOS QUE_
ÉSTAS SON L'AS QUE SE CREAN POR LEY U OTRA FUENTE COMPULSIVA JURÍDI
CAMENTE, COMO EL REGLAMENTO O EL DECRETO Y QUE LA MISMA LEY LES CONS
TRIÑE SU CAMPO DE ACCIÓN Y LES OTORGA UN MARCO DE ACCIÓN ESPECÍFICO.

LAS AUDITORÍAS CUANDO SON REALIZADAS POR AUTORIDADES, ES-TAS DEBEN SER MUY CUIDADOSAS CON LAS GARANTÍAS DE LOS GOBERNADOS, --ESPECIALMENTE CON LAS DE LEGALIDAD Y DE AUDIENCIA, ESTO ES, EN --ACTOS DE MOLESTIA Y DE PRIVACIÓN.

EN ESTE CAMPO SE SITÚAN LAS AUDITORÍAS FISCALES O LAS INS PECCIONES QUE REALIZAN EN LAS EMPRESAS, LOS INSPECTORES DEL TRABAJO COMO LO PREVE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; TAMBIÉN EN ESTE CAMPO SE-SITÚA TODA LA ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL-DE LA FEDERACIÓN Y LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN. NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

POR OTRO L'ADO L'AS LEYES AL CREAR LA POSIBILIDAD DE DETERMINADOS INSTITUTOS, CONTEMPLA LA INSTRUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, COMO EJEMPLO CITAMOS A LOS COMISARIOS DE LA --SOCIEDAD ANÓMINA, SEGÚN LO ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES --MERCANTILES; Y EL COMISARIADO EJIDAL SEGÚN LO DISPONE LA LEY DE LA REFORMA AGRARIA, COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL ENTE JURÍDICO ECONÓMICO DE PRODUCCIÓN: EL EJIDO.

No solamente por ley se crean figuras revisoras de la actividad de entes colectivos, también se da a personas físicas, tales el caso del curador. Institución que proviene desde el derecho - romano. El código civil para el Distrito Federal en su artículo ---626 señala que el curador está facultado a vigilar la conducta del tutor, y a poner en conocimiento del juez todo aguello que puede -- ser dañoso para el incapacitado.

TAMBIÉN QUEREMOS SEÑALAR EN ESTE PUNTO Y MOMENTO DADO QUE YA HEMOS HECHO A USIÓN A L'A COMPLEJIDAD DE ESTOS TEMAS. OF SON ---TAMBIÉN SUMAMENTE POLÉMICOS, YA QUE HAY OPINIONES SUMAMENTE ENCONTRA DAS RESPECTO A L'A UTILIDAD O INUTILIDAD DE LA CREACIÓN DE FIGURAS -DE VIGILIANCIA "SIN TON NI SON", SIMPLEMENTE COMO PARANZÓN SEÑALAMOS-QUE AL CREARSE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERA CIÓN EXISTIERON OPINIONES QUE EXPRESABAN SU DESAGRADO POR LA CREA--CIÓN DE LA MISMA, PUES EN SU CONCEPTO VENÍA A ENGROSAR AL YA DE POR SI CARGADO Y OBESO APARATO BUROCRÁTICO Y QUE NO RESOLVERÍA LOS PRO-BLÉMAS Y SE FORMULABAN LA SIGUIENTE PREGUNTA (EN FORMA MALICIOSA) -SI EN SU MOMENTO HABRÍA DE REALIZARSE OTRA INSTITUCIÓN QUE A SU VEZ VIGILARA A LOS VIGILANTES. ESTA IDEA NO ES MODERNA, YA ALGUNOS ILUS TRES INTELECTUALES MEXICANOS SE HAN REVEL'ADO EN CONTRA DE LA EXISTEN CIA DE ESTA CLASE DE ORGANISMOS, QUE SISTEMATICAMENTE VIGILAN L'A --ACTUACIÓN DE OTROS, CITAMOS COMO REPRESENTATIVO DE ESTE GRUPO A ---VASCONCELOS (17) QUIEN CALIFICÓ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA -COMO: "ESTE OTRO ESTORBO IMPORTADO DE LA UNIÓN AMERICANA POR EXTRAN JEROS IGNORANTES AL SERVICIO DEL CARRANCISMO."

⁽¹⁷⁾ VASCONCELOS, José, <u>Textos</u> sobre <u>Educación</u>, <u>México</u>, <u>SEP</u>, 80 --- 1981, P. 214

5.- EN RAZON DE SU PERMANENCIA.

- LAS AUDITORÍAS SEGÚN ESTE CRITERIO DE CLASIFICACIÓN SON ESTÁTICAS O NO PERMANENTES: Y DINÁMICAS O PERMANENTES. Y SE ENCUENTRA ESTE CRITERIO ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, YA QUE POR REGLA GENERAL ASUME UNA PERMANENCIA MAYOR UNA AUDITORÍA QUE REALIZA UN ÂREA QUE PERTENECE A LA ESTRUCTURA DEL ENTE OBJETO DE LA AUDITORÍA QUE UNA QUE ES EXTERNA.

SOBRE ESTE TÓPICO EXPLICA GÓMEZ LARA (18) QUE: "SON DIFERENTES ÉSTAS AUDITORÍAS, UNA ES MOMENTÂNEA O ESTÁTICA Y OTRA ES UNA AUDITORÍA QUE VA HACIENDO UN SEGUIMIENTO DE LA PROBLEMATICA DE LA EMPRESA O DE LA ENTIDAD, ESTO NOS LLEVARÍA A PENSAR EN DOS TÉCNICAS QUE SON MUY IMPORTANTES; UNA QUE SE REALIZA EN LA AUDITORÍA MOMENTÂNEA O CIRCUNSTANCIAL Y OTRA DE LA AUDITORÍA PERMANENTE".

LA AUDITORÍA PERMANENTE ESTÁ REALIZANDO MUESTREOS, ANÁ--LISIS TODOS LOS DÍAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON CIERTA PERÍODICIDAD, HAGA SONDEOS MÁS PROFUNDOS O ANÁLISIS EXHAUSTIVOS DE DETERMI
NADAS ÁREAS CON PROBLEMAS, ESTE ES, ESTÁ REPORTANDO DIARIO O CADA SEMANA, A CADA MES, UNA SERIE DE PROBLEMAS, Y ESTÁ ATACÁNDOLES Y -VIGILÁNDOLES". CONCRETANDO, LA AUDITORÍA ESTÁTICA, REALIZA UN -CORTE HASTA UN MOMENTO DETERMINADO, PRESENTANDO SU DICTAMEN, MIEN-TRAS QUE EN LA DINÁMICA LA ACTUACIÓN SE PROLONGA EN EL TIEMPO.

DESDE LUEGO, SEA LA AUDITORÍA DINÁMICA O ESTÁTICA INTER-NA O EXTERNA, EL AUDITOR DEBE DE HALLARSE O ENCONTRARSE LIBERADO --DEL DIARIO QUEHACER OPERACIONAL, NO DEBEN DESEMPEÑAR LABORES DE ---RUTINA, PUES NO DEBEN SER "JUEZ Y PARTE", "EL AUDITOR, AUDITA" O --

⁽¹⁸⁾ GONEZ LARA, CIPRIANO. <u>LA AUDITORÍA LEGAL</u>, DOCUMENTO INÉDITO. P. 15

SEA JUZGA, ANALIZA, CALIFICA, DICTAMINA, OPINA, SÍ, PERO SIEMPRE EL TRABALO DE OTROS.

AHORA BIEN, NO POR HONRAR ESTA MÁXIMA SE DEBEN COMETER -ERRORES DE CRASA MAGNITUD, POR EJEMPLO, SI UN AUDITOR JURÍDICO SE PERCATA, QUE UN TÉRMINO PARA PRESENTAR UNA IMPORTANTE PRONOCIÓN ESTÁ POR FENECER, Y NO HAY QUIEN REALICE LA PROMOCIÓN CITADA, EN ESE_
CASO DEBE ACTUAR, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE FACULTADO PARA ACTUAR DENTRO DE ESE PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO ESTOS SON CASOS DE -EXCEPCIÓN Y DEBEN DE EVITARSE PARA NO DESNATURALIZAR ESTA FIGURA,

6. EN RAZON A LA PERTENENCIA O NO DEL ENTE AUDITADO.

EN ESTE RUBRO ES MENESTER APUNTAR, QUE SI LA AUDITORÍA SE EFECTÚA POR ALGÚN ÁREA QUE PERTENECE AL SUJETO DE LA AUDITORÍA, ES EN ESE CASO INTERNA, SI POR EL CONTRARIO ES REALIZADA POR PERSONAS AJENAS AL MISMO SERÁ EXTERNA,

SOBRE LA AUDITORÍA INTERNA PANIAGUA Y ESPINOSA ANOTAN --QUE (19) "EL AUDITOR INTERNO ES EL ANALISTA QUE INVESTIGA EL CON--TROL DETALLADO DE CADA OPERACIÓN EN SU MISMA FUENTE. SUS ANÁLISIS
Y RECCMENDACIONES AYUDAN A TODOS LOS NIVELES DE LA GERENCIA PARA -LOGRAR:

- UN CONTROL EFECTIVO
- EFICIENCIA DE OPERACIÓN
- INCREMENTO DE LA UTILIDAD"

COMO VEMOS. DE NUEVO ESTA DESCRIPCIÓN SE REFIERE A CUESTIONES FINANCIERAS. SIN EMBARGO EN ESENCIA, EN CUANTO AL CONTROL Y

⁽¹⁹⁾ PANIAGUA, VICTOR Y ESPINOSA FERNANDO, OP. CIT. P.9

ANÁLISIS, ES VÁLIDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CLASE DE LA MISMA.

LOS MISMOS AUTORES SIGUEN ILUSTRÁNDONOS AL DECIR QUE (20)
"POR LA NATURALEZA DE SU TRABAJO, SU EXPERIENCIA, POR EL PROFUNDO CONOCIMIENTO QUE LOGRA EL AUDITOR INTERNO DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS, CONTABLES, Y FISCALES (NOSOTROS AGREGAÑOS A LOS JURÍDICOS) DE LA ENTIDAD, PODRÍA DECIRSE QUE ÉSTE PROFESIONAL_
ES EL IDÓNEO PARA COORDINAR Y DESARROLLAR LA AUDITORÍA INTEGRAL. -EL AUDITOR INTERNO DEBE SER SU PRINCIPAL PROMOTOR Y EJECUTOR".

PARA GÓMEZ SOLIS (21) LA AUDITORÍA INTERNA ES, UN ELEMENTO DE CONTROL QUE VERIFICA A LOS OTROS ELEMENTOS DE CONTROL. DAREMOS UN EJEMPLO DE AUDITORÍA INTERNA JURÍDICA: SUPONGAMOS QUE EN UN --- DEPARTAMENTO JURÍDICO EXISTE UNA ÁREA DE OPERACIÓN INTERNA, ENCAR-GADA DE LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LAS CARGAS DE ABOGADOS Y -- SECRETARIAS, ÉSTE ELEMENTO DE CONTROL, ES SUPERVISADO POR OTRO, POR EL ÂREA DE AUDITORÍA LEGAL ES EN ESTE SENTIDO QUE SE DICE QUE LA -- AUDITORÍA INTERNA VERIFICA A OTROS ELEMENTOS DE CONTROL.

EL MISMO ENSAYISTA ANOTA QUE: (22) "LA AUDITORÍA INTERNA ES UNA ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN DENTRO DE UNA ORGANIZACIÓN, DEDICA--DA AL ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD; DE LAS FINANZAS Y DE LAS DEMÁS OPERACIONES COMO BASE DE UN SERVICIO A LA DIRECCIÓN, ES UN CONTROLUYAS FUNCIONES SON MEDIR Y EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE OTROS CONTROLLES".

⁽²⁰⁾ Op. CIT. P.10

⁽²²⁾ Op. CIT. P.P. 183 - 184.

GENERALMENTE LA MISMA SERÁ DE MUESTREO, PUES SU DURACIÓN PUEDE SER POCO PROLONGADA, POR LA ONEROSIDAD QUE REPRESENTE, ASÍ-LO RECONOCE GÓMEZ SOLÍS AL DECIR QUE (23) "DEBIDO AL OBJETIVO PERSEGUIDO POR LA AUDITORÍA EXTERNA, EL TRABAJO DE ÉSTA SE DESARROLLA EN BASE A PRUEBAS SELECTIVAS, CUYO ALCANCE ES DETERMINADO EN RELACIÓN INVERSA Y PROPORCIONALMENTE AL CONTROL INTERNO EXISTENTE, CON LO CUAL SE DELIMITA EL GRADO, DETAJLE Y TIEMPO QUE DEDICA A SU EXAMEN".

Sin embargo, no descartamos la posibilidad de una audit \underline{o} ría externa dinámica.

FINALMENTE ES IMPORTANTE PRECISAR Y SEÑALAR QUE EN EL CA SO DE QUE EN UN MISMO ENTE, EXISTAN AMBAS CLASES O TIPOS DE AUDITO RÍA, SE DEBEN COORDINAR ÉSTAS ENTRE SÍ, ENTRE OTRAS CAUSAS, PARA - EVITAR DUPLICIDAD DE TRABAJO, REDUCIR TIEMPO Y COSTO EN LA AUDITORÍA EXTERNA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL EXAMEN A REALIZAR,

⁽²³⁾ Op: CIT., P.188-189,

CAPITUO III

METODOS Y TECNICAS DIE SE EMPLEAN EN LAS AUDITORIAS.

7 .- METODOS

EL PROBLEMA DE MÉTODO, NO ES OTRO QUE EL DEL CAMINO A RE-CORRER, O EL DE LA FORMA O MANERA PARA ALCANZAR UN FIN, PREVIAMENTE ESTABLECIDO Y DETERMINADO.

LOS MÉTODOS DE LAS AUDITORÍAS, SE CONSTITUYEN EN LA MANERA O FORMAS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREFIJADOS.

DEDUCCIÓN E INDUCCIÓN, SÍNTESIS Y ANÁLISIS, SON LOS PROCESOS ESCENCIALES DE LOS DIVERSOS MÉTODOS CIENTÍFICOS O FILOSÓFICOS: - Y EN LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA; EL SUJETO QUE LAS REALIZA; EMPLEA A LOS MISMOS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE EXPLICAREMOS.

MOS ILUSTRA PRECIADO HERNÁNDEZ QUE: (24) "LA INDUCCIÓN ES EL MÉTODO O PROCESO SOCIAL EN QUE EL ESPÍRITU CONCLUYE, ELEVÁNDOSE DE LAS CONSECUENCIAS A LOS PRINCIPIOS. DE LOS HECHOS O FENÓMENOS A - LAS LEYES, DE LOS EFECTOS A LAS CAUSAS. EN TANTO QUE LA DEDUCCIÓN - REPRESENTA EL PROCEDIMIENTO OPUESTO, POR EL CUAL EL ESPÍRITU CONCLUYE, DESCENDIENDO DE LOS PRINCIPIOS A LAS CONSECUENCIAS. DE LAS LEYES A LOS FENÓMENOS. DE LAS CAUSAS A LOS EFECTOS."

TODAS ESTAS CUESTIONES DE VITAL IMPORTANCIA, Y Y APARENTE-MENTE DE MERA UTILIDAD TÉCNICA, EN EL CAMPO DE LA AUDITORÍA, RESUL-TAN DE UNA UTILIDAD, YA QUE EL AUDITOR PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE

(24) PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL. LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. MÉXICO, UNAM. 1982, P.P. 47 - 48.

VERIFICACIÓN, HA DE DESCOMPONER TODOS LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA AU-DITORÍA, PARA ANALIZARLOS CON SUMO DETENIMIENTO, Y AL MOMENTO DE REN DIR SU DICTAMEN O DIAGNÓSTICO, HA DE REUNIRLOS DE NUEVO, PERO ESTA -VEZ, EN SU LABOR DE INTERPRETACIÓN, SÍNTESIS Y DEDUCCIÓN.

OTRO ELEMENTO DE METODOLOGÍA, QUE DEDE TENERSE MUY PRESENTE ES EL QUE CON ACIERTO, HA SEÑALADO EL MISMO PRECIADO HERMÁNDEZ - (25) AL SEÑALAR QUE: "LA INDUCCIÓN PUEDE REDUCIRSE AL ANÁLISIS Y LA DEDUCCIÓN A LA SÍNTESIS; PUES EL ESPÍRITU PUEDE PARTIR DE LOS PRINCIPIOS O DE LAS CAUSAS PARA DESCENDER A LAS CONSECUENCIAS O A LOS EFECTOS; EN ESTE CASO VA DE LA CONDICIÓN A LO CONDICIONADO; ÉSTE ES EL MÉTODO SINTÉTICO; O INVERSAMENTE, PUEDE PARTIR DE LAS CONSECUENCIAS O DE LOS EFECTOS PARA ELEVARSE A LOS PRINCIPIOS O A LAS CAUSAS; VA ENTONCES DE LO CONDICIONADO A LA CONDICIÓN; ÉSTA ES LA MARCHA ANALÍTICA."

SEÑALAREMOS LA IMPORTANCIA DEL AMÁLISIS QUE REALIZAN LOS - AUDITORES EN SU LABOR DE VERIFICACIÓN.

EN EL CASO DE UN ANÁLISIS DE AUDITORÍA, ES MENESTER PRINCIPAL POR LOS HECHOS, DESCOMPONIÉNDOLOS EN FORMA POR DEMÁS MINUCIOSA EN RELACIÓN A DETERMINADO PROPÓSITO. EL ENFOQUE ANALÍTICO CONSIS
TIRÁ EN DETERMINAR LOS FINES, RELACIONES, ASOCIACIONES ETC. Y COMPRO
BAR PUNTO POR PUNTO, CASO POR CASO, TODA FUNCIÓN, PROCESO, TAREA, O
ACTO. EL ANÁLISIS SEMINISTRA UNA BASE DE COMPRENSIÓN PARA LLEGAR -A CONOCER UNA SITUACIÓN DETERMINADA CON MAYOR CLARIDAD.

DAREMOS UN EJEMPLO DE UNA AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO ---

⁽²⁵⁾ PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL, OP; CIT, P.49

Y EL EMPLEO DEL ANÁLISIS EN LA MISMA, PARA EL CASO RECURRIMOS AL DECIR DE WILLIAM (26). "EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL IN TERNO COMPRENDERÁ: CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA, JUICIO - EN CUANTO A SU EFICIENCIA PARA PROPORCIONAR DATOS FIDEDIGNOS, OPORTUNOS Y ÚTILES, ASÍ COMO PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y LA SEGURIDAD DE QUE ÉSTA SE HALLA FUNCIONANDO EN DEBIDA FORMA. LAS -- FUENTES DE INFORMACIÓN (OBTENIDAS MEDIANTE INDAGACIÓN, EXAMEN, OBSERVA CIÓN Y CAMBIO DE IMPRESIONES). PROCEDEN DEL CUERPO DE SISTEMAS Y GIRO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA; SU ORGANIZACIÓN, INCLUSIVE LOS NIVELES Y - LÍNEAS DE AUTORIDAD ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN DE DEBERES Y RESPONSABILIDADES, DE PROCEDIMIENTOS Y NORMAS. EL ANÁLISIS TIENE QUE SER LO SUFICIENTEMENTE DETALLADO Y COMPLETO PARA DETERMINAR SI EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTÁ O NO RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA."

LA FINALIDAD DEL ANÁLISIS EN LA AUDITORÍA POR ELEMENTOS ES - PREPARAR UNA SÍNTESIS O DICTAMEN⁽²⁷⁾

⁽²⁶⁾ WILL IAM P., LEONARD., OP: CIT., P.132.

⁽²⁷⁾ PARA WILLIAM LOS PASOS DEL ANÁLISIS CIENTÍFICO EN UNA AUDITORÍA AD MINISTRATIVA SON: 1.- ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS: 2.- DIAGNÓSTICO DETA-LLADO: 3.- DETERMINACIÓN DE PROPÓSITOS Y RELACIÓN: 4.- INVESTIGACIÓN - DE LAS DEFICIENCIAS: 5.- BALANCE ANALÍTICO: 6.- COMPROBACIÓN DE LA EFICIENCIA: 7.- BÚSQUEDA DE PROBLEMAS: 8.- ARRIBO DE SOLUCIONES: 9.- DE-TERMINACIÓN DE ALTERNATIVAS Y 10.- DEFINICIÓN DE MÉTODOS PARA MEJORAR LA OPERACIÓN. OP., CIT., P.135.

EN ESTE SENTIDO SE PUEDE DECIR QUE LA LABOR DEL AUDITOR -TIENE UNA ANALOGÍA CON LA DEL MÉDICO, PUES ÉSTE ÚLTIMO ANTES DE ---DIAGNOSTICAR (SÍNTESIS) ANALIZA, LA HISTORIA CLÍNICA DEL ENFERMO, -REALIZA, AUSCULTACIONES, CONOCE RESULTADOS DE ANALISIS DE SANGRE, DE
"CULTIVOS" ETC., Y SÓLO CUANDO POSEE LOS ELEMENTOS DE JUICIO DICTA-MINA O DIAGNOSTICA CERTERAMENTE,

EL AUDITOR COMO SE HA DICHO SINTETIZA SU INFORMACIÓN EN -UN INFORME DEFINITIVO QUE PUEDE IMPLICAR LA EXISTENCIA DE UN BORRA-DOR PREVIO (QUE GENERALMENTE SE DEBE COMENTAR CON LOS INVOLUCRADOS -CON UN DOBLE FIN; ASEGUARSE DE QUE SUS HALLAZGOS SEAN REALES, Y QUE
LOS INVOLUCRADOS COINCIDAN CON SU EXISTENCIA, PRECISAMENTE EN LA FOR
MA EN QUE SE DESCRIBE EN EL BORRADOR).

PARA CONSIDERAR DE ALTO VALOR SINTÉTICO TRANSCRIBIMOS EL CUADRO DEL QUE NOS INFORMAN PANIAGUA Y ESPINOSA (28) RELATIVO A LA IMPORTANCIA, NATURALEZA, ESTRUCTUPA, EVALUACIÓN Y EFECTO DE LOS PROBLEMAS, RESPONSABILIDAD Y FORMA QUE DEBE REVESTIR EL DICTAMEN O INFORME DEFINITIVO:

⁽²⁸⁾ PANIAGUA, VICTOR Y ESPINOSA, FERNANDO, OP. CIT. P. 89

IMPORTANCIA: Es el producto terminado del TRABAJO REALIZADO POR EL AU-

DITOR.

NATURALEZA: POR LA NATURALEZA DE LA AUDI-TORÍA OPERACIONAL EL INFORME DEBE TENER EL ENFOQUE DE DIAG

NÓSTICO.

ESTRUCTURA: A) ALCANCE Y LIMITACIONES DE_

B) SITUACIONES QUE AFECTAN -

DESFAVORABLEMENTE LA EFICIEN CIA OPERACIONAL. C) SUGERENCIAS PARA MEJORAR

LA EFICIENCIA.

EVALUACION Y ASPECTOS DE LOS PROGRANAS:

PRESENTACIÓN EN EL INFORME -DE LOS EFECTOS DE LAS INEFI-CIENCIAS EXISTENTES.

RESPONSABILIDAD:

INFORMAR LOS PROBLEMAS ENCON TRADOS Y SUGERIR POSIBLES SO

LUCIONES.

FORMA:

EL RESULTADO DE LA AUDITORIA DEBE PRESENTARSE INVARIABLE-MENTE POR ESCRITO, "(29)

⁽²⁹⁾ A.GUNOS AUTORES CONSIDERAN QUE CUANDO LA INFORMACIÓN ES DE PARTICULAR RELEVANCIA, POR DISCRECIÓN DEBE INFORMARSE VERBALMENTE.

CONSIDERAMOS, QUE SI BIEN LO EXPUESTO SE REFIERE A UNA AUDITORÍA --ADMINISTRATIVA, LAS BASES SON COMUNES A CUALQUIER GÉNERO DE AUDITO-RÍA.

8.- TECNICAS DE AUDITORIA LEGAL.

LA TÉCNICA ENTENDIDA, COMO (30) "UN CONJUNTO DE MEDIOS, -MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS, NO NECESARIOS SINO CONTINGENTES, DE QUE SE
VALE EL HOMBRE PARA LOGRAR UN CONOCIMIENTO VERDADERO Y ORGANIZADO,-Y ESPECIALMENTE PARA APLICARLO A UN FIN PRÁCTICO" ES UN ASPECTO TORAL DE ESTA ACTIVIDAD.

ES IMPORTANTE, DEJAR PERFECTAMENTE DEFINIDO QUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE AUDITORÍA, SE ENTIENDE COMO TÉCNICA — DE AUDITORÍA, EL CONJUNTO DE RECURSOS PRÁCTICOS DE INVESTIGACIÓN, — ANÁLISIS Y COMPROBACIÓN QUE UTILIZA EL AUDITOR PARA SATISFACER LOS — OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA Y COMO MÉTODOS DE AUDITORÍAS DE FORMA O —— MODO DE LLEVAR A CABO EL CONJUNTO DE DICHAS TÉCNICAS.

ESTO ES, LAS TÉCNICAS SON LAS HERRAMIENTAS, EN SENTIDO ---LATO, CON LAS QUE CUENTA EL AUDITOR PARA LLEVAR A CABO UN FIN DETER-MINADO EN SU LABOR DE VERIFICACIÓN Y CONTPATACIÓN.

DE ENTRE LAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA, POR SU IMPORTANCIA --DESARROLLAREMOS LAS SIGUIENTES EN ESTE TRABAJO:

- INVESTIGACION POR MEDIO DE ENTREVISTAS E INSPECCIONES.
- 8.1 INVESTIGACION POR MEDIO DE ENTREVISTAS.
- (30) PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL, OP, CIT. P. P. 153 154.

LA FINALIDAD DEL AUDITOR AL VERIFICAR UNA ENTREVISTA, ES OBTENER INFORMACIÓN SUFICIENTE Y ÚTIL, LO QUE NO ES SENCILLO EN SU REALIZACIÓN FÁCTICA.

EL MULTICITADO WILLIAM, RESPECTO A LA FORMA DE REALIZA-CIÓN DE LAS ENTREVISTAS Y SOBRE SU UTILIDAD ESTABLECE QUE:

"AL EFECTUAR UNA ENTREVISTA. ES NECESARIO SABER DE ANTEMANO QUÉ CLASE DE INFORMACIÓN SE DESEA OBTENER Y PARA ELLO FORMULAR
PREGUNTAS CONCRETAS. CUALOUIER INGUISICIÓN. PRUEBA. BÚSQUEDA O -EXAMEN. REQUIERE DE UNA CIERTA DOSIS DE PREPARACIÓN ANTICIPADA. A
EFECTO DE EVITAR POSIBLES PÉRDIDAS DE ESFUERZO Y TIEMPO... EL AUDI
TOR DECIDIRÁ QUÉ PERSONAS SON LAS QUE CONOCEN LA INFORMACIÓN PRE-TENDIDA Y A QUIÉNES RECURRIR PARA MAYORES DETALLES". (31)

UNA INTERROGANTE SALTA A LA VISTA, ¿DEBEMOS CONFORMARNOS CON LAS RESPUESTAS QUE SE OBSEQUIEN A LAS PREGUNTAS? DESDE LUEGO QUE NO, "EL HOMBRE ES AVEZADO A LA MENTIRA", Y NO PODEMOS DESCONOCER ESTA CARACTERÍSTICA HUMANA, POR LO QUE, TODO DICHO ASEVERADO, DERE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, Y CUANDO NO SEA POSIBLE POR DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, LAS MISMAS SE DEBEN DE ---ANOTAR Y EXPLICAR EN EL DICTAMEN.

LA ENTREVISTA SE REALIZARÁ UTILIZANDO LOS CAMALES APRO-PIADOS, SOLICITANDO ANTICIPADAMENTE EL PERMISO DE QUIEN CORRESPONDA (SALVO QUE EL INSTRUCTOR LO DÉ IMPLÍCITAMENTE EN UNA ORDEN). -PUES HAY QUE RECORDAR QUE EN LA VERIFICACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, EN
TODO MOMENTO DEBE PREVALECER EL TACTO Y LA DIPLOMACIA.

⁽³¹⁾ WILLIAM P., LEONARD. OP; CIT., P.P. 118-119.

LA VARIEDAD DE AUDITORÎAS ES AMPLIA, Y LOS CUESTIONAMIENTOS SON TAMBIÉN DE LA MÁS VARIADA ÍNDOLE, DEPENDIENDO DE LA CLASE Y OBJE-TIVOS DE AQUELLAS.

A CONTINUACIÓN, SEÑALAMOS ALGUNOS MODELOS DE CUESTIONARIOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, BANCARIA Y LEGAL.

MODELO DE CUENSTIONARIO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA:

- (32) " OPERACIONES Y METODOS DE CONTROL.
- 1.- ¿SE TIENE PRESENTE LA ADECUACIÓN, CLARIDAD Y PRONTI-TUD DE LOS INFORMES A LA DIRECCIÓN?
- 2.- ¿ SE CUENTA CON MÉTODOS APROPIADOS PARA SATISFACER
 LAS NECESIDADES DEL TRABAJO PROCEDENTE DE FUENTES --INTERNAS Y EXTERNAS?
- 3.- REVISAR LOS MÉTODOS ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD DE EMPLEO.
- 4.- ¿SE CUMPLE CON EL TIEMPO NORMAL FIJADO PAPA DICHA ---TRAMITACIÓN?
- 5.- ¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON QUE SE -- ENFOCAN LOS PROBLEMAS DEL PERSONAL DE LA FÁBRICA?
- 6.- ¿CUÁLES SON LOS MÉTODOS PERTINENTES PARA TRATAR LOS -PROBLEMAS DE RELACIONES LABORALES? ¿LA NEGOCIACIÓN --

⁽³²⁾ WILLIAMP, LEONARD. UP, CIT, P.P. 171 - 173

DEL CONTRATO COLECTIVO?

- 7.- ¿QUÉ ACTIVIDADES SE REALIZAN EN LO TOCANTE AL SISTE--MA DE SUGERENCIAS DE LOS EMPLEADOS? ¿TRABAJA ÉSTE SA-TISFACTORIAMENTE?
- 8. ¿COMO PUEDEN MEJORARSE LAS DIFERENTES OPERACIONES PER TENECIENTES A LAS CITADAS FUNCIONES?
- 9.- ¿SE HALLAN ESTABLECIDOS CONTROLES SATISFACTORIOS --DEL AUSENTISMO, ENFERMEDADES, LLEGADAS TARDE, ETCÉTE-RA?
- 10. ¿EXISTEN Y SE PRACTICAN CONTROLES ADECUADOS PARA LOS REGISTROS DE CARÁCTER CONFIDENCIA.?
- 11.- SI CONTITUYE UNA FUNCIÓN O ESTIPULACIÓN DEL DEPARTA-MENTO EL INVESTIGAR A SUS EMPLEADOS ¿QUÉ ES LO QUE --SE HACE AL RESPECTO? ¿SE CUMPLEN LAS PRESCRIPCIONES -LEGALES?
- 12. ¿EXISTE UNA NECESIDAD DE CONTROLES MÁS ESTRICTOS EN -EL RENGLÓN DE SEGURIDAD? ¿REFERENTE A PERSONAL? ¿ÁREAS DE SEGURIDAD?
- 13.~ ¿SE PODRÁN ELIMINAR ALGUNAS OPERACIONES EN EL DEPAR-TAMENTO, O BIEN SIMPLIFICARSE, COMBINARSE, MEJORARSE_ MEDIANTE UN CAMBIO DE SECUENCIAS?

- 14.- ¿EXISTEN EMBOTELLAMIENTOS? ¿QUÉ SE ESTA HACIENDO PARA ELIMINARLOS?
- 15. ¿HAY ALGÚRI CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS?
- 16.- ¿SE HACEN PROMÓSTICOS QUE REFLEJEN TENDENCIAS FUTURAS?
- 17.- ¿En los informes se compara lo actual con lo pasado? ¿Y con los objetivos prefijados?
- 18.- ¿SE PUEDEN REALIZAR MEJORAMIENTOS EN ALGUNO O ALGU----NOS DE LOS MÉTODOS OBSERVADOS POR EL DEPARTAMENTO?
- 19.- ¿EXISTE UN MEDIO U OPORTUNIDAD PARA LLEVAR A CABO UNA MEDICIÓN DEL TRABAJO DE OFICINA? EXISTEN PROGRAMAS --SEMEJANTES ¿FUNCIONAN CON EFICACIA?
- 20.- ¿CUÁLES SON LOS CONTROLES DE COSTO DE OPERACIÓN DE --LA OFICINA QUE CONVIENE ESTABLECER? ¿O AMPLIAR?
- 21.- ¿QUÉ SE NECESITA PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL DE-PARTAMENTO?
- 22.- ¿QUÉ PUEDE HACERSE PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL TRABAJO DUE EN EL MISMO SE HACE?
- 23.- ¿QUÉ MEDIDAS HABRÍA QUE TOMAR PARA CONSEGUIR UNA DIS-MINUCIÓN EN SU COSTO DE OPERACIÓN? "

MODELO DE CUESTIONARIO DE AUDITORIA BANCARIA.

"GRUPO DE CARTERA DE CREDITO (33) EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

CUESTIONARIO

SI No COMENTARIOS

PRESTAMOS PRENDARIOS.

- SE PRACTICAN CHEQUEOS PERIODICOS DE LAS GA--RANTÍAS PRENDARIAS?
- EL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS PRENDARIOS NO EXCE DE DEL PORCENTAJE LEGAL CON RELACIÓN AL VA--LOR REALIZABLE DE LA GARANTÍA PRENDARIA? (DEL 70 AL 80%).
- -¿SI LAS GARANTÍAS PRENDARIAS SON SUSCEPTIBLES DE SUFRIR "MERMAS", ESTÁ PREVISTO QUE NO DE--JEN EN DESCUBIERTO EL IMPORTE DEL PRÉSTAMO?
- -¿SI LAS GARANTÍAS PRENDARIAS SON MERCANCÍAS --SUSCEPTIBLES DE DESCOMPOSICIÓN, SE HAN PREVIS TO LAS MEDIDAS PARA SU REALIZACIÓN OPORTUNA?
- -¿SE INICIALAN LOS PAGARÉS POR UN FUNCIONARIO -DE CRÉDITO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO?
- -¿SE DESCUENTAN POR ANTICIPADO LOS INTERESES -Y SE ABONA SU PRODUCTO LÍQUIDO A LA CUENTA DE
 CHEQUES DEL ACREDITADO?

⁽³³⁾ SALDAÑA ALVAREZ, JORGE., <u>AUDITORÍA BANCARIA</u>, MÉXICO, EDICIÓN DEL - AUTOR, 1987, P. 204.

- SE COBRAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LOS PA--PARÉS NO LIQUIDADOS A SU VENCIMIENTO?
- SE ARCHIVAN LOS PAGARÉS ORIGINALES POR ORDEN ______ CRONOLÓGICO?
- LOS PAGARÉS ORIGINALES LOS CONSERVA EL GUARDA-VALORES EN LA BÓVEDA O CAJA DE SEGURIDAD DEN--TRO DE LA INSTITUCIÓN?
- SE LLEVA UN ARCHIVO POR COPIA O DE REGISTRO DE DOCUMENTOS POR ALFABÉTICO-NUMERICO?
- SE ENVIAN RECORDATORIOS ANTICIPADOS DE VENCI-MIENTOS A LOS ACREDITADOS?"

MODELO DE CUESTIONARIO DE AUDITORIA LEGAL (34)

"ESCRITURA CONSTITUTIVA.

- 1. LUGAR Y FECHA DE LA CONSTITUCIÓN.
- 2.- LA ESCRITURA CUMPLE CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCU-LOS 6 Y 91 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 3.- ¿ANTE QUÉ NOTARIO SE PROTOCOLIZO?
- 4.- NÚMERO DE ESCRITURA Y DATOS DE REGISTRO.
- 5.- ANALIZAR LA PERSONALIDAD DE LOS COMPARECIENTES.
- 6.- SE PIDIÓ PERMISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES? DATOS.

⁽³⁴⁾ KAYE. DIONISIO. MANUAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA LEGAL A - LAS EMPRESAS. INÉDITO P.P. 4 - 5

7. - DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.

LIBROS CONTABLES Y TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL.

1.- ÆSTÁN REGISTRADOS?
DIARIO - MAYOR - INVENTARIOS Y BALANCES.

ACCIONES - CERTIFICADOS PROVISIONALES.

- 1.- ¿CUÁNTAS ACCIONES CONTITUYEN EL CAPITAL SOCIAL?
- 2.- ¿CUÁNTAS SERIES O TIPOS DE ACCIONES EXISTEN?
- 3.- ¿Todas la acciones suscritas están integramente pagadas?
- 4. Existen acciones de Tesorería?
- 5. ¿CUÁL ES EL VALOR NOMINAL?
- 6.- ANÁLISIS DEL FORMATO.
- 7 .- ¿QUIÉN FIRMA LOS TÍTULOS?

ESCRITURAS DE REFORMAS SOCIALES.

1. - ¿CUÁNTAS REFORMAS EXISTEN?

- 2. ¿QUÉ SE HA REFORMADO?
- 3.- ¿SE AUTORIZARON?
- 4.- ¿QUIÉN LAS AUTORIZO, TENÍA FACULTADES?
- 5.- EXISTE CONSTANCIA DE LAS REFORMAS?
- 6.- ANTE QUIÉN SE PROTOCOLIZARON?
- 7.- ¿SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS INTERNOS DE LOS ESTATU-TOS Y DE LA LEY?
- 8.- ¿SE PIDIÓ PERMISO A RELACIONES? (SI LO REQUERÍA)
- 9.- ¿SE INSCRIBIERON EN EL REGISTRO LAS REFORMAS?
- 10. DATOS DE REGISTRO.

LIBROS DE ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

- 1 .- ¿SE ENCUENTRAN AL DÍA?
- 2.- ¿Hay continuidad y constancia en las actas?
- 3.- REVISAR QUORUMS DE ACUERDO A ESTATUTOS.
- 4.- ¿LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO SE AJUSTO A LOS ESTATUTOS?
- 5. ¿QUIÉNES FIRMAN LAS ACTAS?

6.- ¿ESTÁN AUTORIZADOS?

LIBROS DE ACTAS DE ASAMPLEAS.

- A) ¿SE ENCUENTRAN AL DÍA?
- B) CONVOCATORIA:
 - 1 .- EXISTE LA CONVOCATORIA?
 - 2. ¿QUIÉN CONVOCA?
 - 3.- ¿ESTÁ FACULTADO PARA HACERLO?
 - 4.- ¿SE PUBLICAN LAS CONVOCATORIAS?
 - 5. ¿CON CUÁNTA ANTERIORIDAD?
 - 6.- ¿SE REPORTA LA ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIAS -- EN LA ASAMBLEA?
 - 7.- ¿Están firmadas las convocatorias por las personas autorizadas? "

DE LA LECTURA ANTERIOR, NOS DAMOS CUENTA QUE LAS AUDITO--RÍAS NO SON"PERMÍTASENOS LA FRASE, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JU-RÍDICAMENTE PURAS"SINO QUE SE IMPLICAN ÉSTAS MATERIAS DE LO QUE DE-DUCIMOS QUE LA AUDITORÍA DESEABLE ES LA INTEGRAL O GLOBALIZADORA, -O SEA, UNA QUE IMPLIQUE TANTO CUESTIONES JURÍDICAS, COMO ADMINISTRA-

TIVAS Y CONTABLES.

8.2 INSPECCION.

PODEMOS CONSIDERAR A LA MISMA COMO UN ACTO QUE TIENE POR OBJETO LA OBSERVACIÓN, EXAMEN Y DESCRIPCIÓN DE PERSONAS, LUGARES, -HECHOS Y EFECTOS, PARA OBTENER ASÍ. UN CONOCIMIENTO DETERMINADO, QUE
PARA LOS AUDITORES SE CONSTITUYE EN FIN ÚLTIMO,

COMO YA QUEDÓ ASENTADO. LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NO PUEDE AGOTARSE EN REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS, SINO QUE REQUIERE DE UNA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EXTENSIVA, A DOCUMENTOS, OBJETOS, Y CONDUCTAS.

CON MIRAS DE ALCANZAR EFICACIA EN LA REVISIÓN.

EN LA VERIFICACIÓN DE LAS INSPECCIONES, EL AUDITOR DEBE -DE UTILIZAR Y AGUZAR TODOS SUS SENTIDOS Y EMPLEAR PERSPICACIA COMBINADA CON TACTO Y DIPLOMACIA, YA QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS,
NADA SE OBTIENE CON VIOLENTARSE, LO QUE NO OBSTA PARA QUE EN SU MOMENTO SE UTILICE EL GRADO DE ENERGÍA NECESARIA, PERO SIE/PE CON LA CORDURA QUE DEBE CARACTERIZAR AL AUDITOR.

GÓMEZ LARA ANOTA QUE (35) "NO ES VERDAD QUE SÓLO POR MEDIO DEL SENTIDO DE LA VISTA EL JUEZ PUEDE EXAMINAR COSAS, QUETOS Y PERSONAS, SINO QUE EN REALIDAD PUEDE HACERLO MEDIANTE TODOS LOS SENTIDOSS, QUE AUNQUE SE HA PENSADO QUE SON BÁSICAMENTE CINCO, LA PSICOLOGÍA Y LA CIENCIA MÉDICA, NO PUEDEN EXPLICAR QUE ELLO SEA CIERTO, QUE HAYA SOLAMENTE CINCO SENTIDOS.

⁽³⁵⁾ GOYEZ LARA, CIPRIANO, DERECHO PROCESAL CIVIL, MÉXICO, TRILLAS, 1987, P. 115

LOS CINCO SENTIDOS BÁSICOS EFECTIVAMENTE, SON EL OÍDO, LA. VISTA, EL TACTO, EL OLFATO Y GUSTO, PERO ESOS NO SON TODOS. EXISTEN POR EJEMPLO, EL SENTIDO DEL EQUILIBRIO O EL DE LA TEMPERATURA ETC."

EN LAS INSPECCIONES DE AUDITORÍA, ES INDISPENSABLE LA PE-RICIA DEL SUJETO QUE LA REALIZA PUES SERÁ MERCED A SUS CONOCIMIEN-TOS QUE EN BUENA PARTE SE CUMPLAN SUS OBJETIVOS Y FINES. EL AUDITOR LEGAL.

9. - DISTINCTÓN CON FIGURAS AFINES.

Sin un afán exhaustivo, creemos que las figuras con las -que se encuentra emparentado el auditor legal (sea en pericia o en labores de verificación) son básicamente con las de:

- ASESORIA: Y
- COMISARIADO.

SIN EMBARGO EL PARENTESCO, NO QUIERE DECIR IDENTIDAD PUES_ GUARDA PROFUNDAS DIFERENCIAS CON AQUELLAS FIGURAS.

9.1. ASESOR - PERITO.

SABEMOS QUE EN EL MUNDO DE LO JURÍDICO DADA LA VASTEDAD -Y OPINABILIDAD DE ÉSTE, ES COMÚN RECURRIR A CUESTIONAMIENTOS ESPE-CÍFICOS DE LAS MÁS VARIADAS MATERIAS PARA LO CUAL SE SOLICITAN PER SONAS LETRADAS Y PERITAS EN DETERMINADA RAMA DEL DERECHO,

SE LLEGA A DAR EL EXTREMO DE QUE DENTRO DE UN DEPARTAMENTO JURÍDICO, EXISTA UN ÁREA ESPECÍFICA QUE SE DENOMINE DE CONSULTA O CONSULTIVA, QUE PUEDE SER LA PRINCIPAL ASESORA JURÍDICA, PERO NADA IMPIDE QUE EN ESE CASO EXISTAN ASESORES EXTERNOS, SI ASÍ SE AMERITA.

RESPECTO AL ÁREA DE CONSULTA EN UN JURÍDICO NOS EXPLICA--

GÓMEZ LARA QUE (36) "LA CONSULTA PUEDE REFERIRSE A CUESTIONES JURÍ DICAS MUY DIVERSAS ENTRE SI. YA SEA A LA ESTRUCTURA O CONTENIDO DE LOS CONTRATOS, A LA LEGALIDAD DE ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER - TIPO Y, FINALMENTE, A LOS DIAGNÓSTICOS DE PROBABILIDADES, EN CASOS DE LITIGIOS ANTE TRIBUNALES Y AL EXAMEN DE EXPEDIENTES JUDICIALES - Y DE SENTENCIA Y PLANTEMAIENTO DE MEDIOS DE IMPLICACIÓN."

AHORA BIEN, EL ASESOR JURÍDICO COMO EL AUDITOR LEGAL DE-BEN SER PERITOS EN DERECHO, ESTO ES, CUENTAN CON UNA CAPACIDAD TÉC NICA, CIENTÍFICA O PRÁCTICA DE LO JURÍDICO, ÉSTE ES EL COMÚN DENO--MINADOR ENTRE LAS DOS FIGURAS: SU LEAL SABER Y ENTENDER, EN DETER--MINADA O DETERMINADAS RAMAS DE LO JURÍDICO SON EXPERTOS POR LO ---QUE CUENTAN CON CAPACIDAD FARA DAR RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUESTIO--NAMIENTOS Y PROBLEMAS.

LA DIFERENCIA ESTRIBA EN QUE MIENTRAS QUE EL ASESOR, REA-LIZA UN DICTAMEN, PARA DESAHOGAR UN CUESTICNAMIENTO O CONSEJO REQUE RIDO, EL AUDITOR VIGILA Y FISCALIZA QUE ESOS CONSEJOS O DICTÁMENES SEAN LOS IDÓNEOS. EL PRIMERO ES OPERATIVO, EL SEGUNDO ES ANALÍTI--CO.

A MAYOR ABUNDAMIENTO TODO AUDITOR O ASESOR ES PERITO Y --LETRADO EN DERECHO EMPERO EL PERITO ASESOR REALIZA DICTÁMENES SUSCEP-TICLES DE REVISIÓN POR EL AUDITOR LEGAL.

9.2. COMISARIO.

POR CONSIDERARLOS REPRESENTATIVOS DE LAS FIGURAS FISCALI-

⁽³⁶⁾ GOTEZ LARA, CIPRIANO, LA ORGANIZACIÓN DE UN DEPARTAMENTO JURÍDICO BANCARIO. DOCUMENTO INÉDITO P. 9.

ZADORAS NOS REFERIREMOS A LOS COMISARIOS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

LA PRIMERA CUESTIÓN QUE SE DEPE CONTESTAR ES LA SIGUIENTE
¿CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA Y OPERATIVA DEL COMISARIO? DE SU -RESPUESTA OBTENDREMOS LAS SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS QUE EXISTEN ENTRE EL COMISARIO Y EL AUDITOR LEGAL.

PARA CONTESTAR LA INTERROGANTE, ES MENESTER ANALIZAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE - NORMAN AL INSTITUTO DEL COMISARIO.

EL COMISARIO ES UN FISCALIZADOR, UN VIGILANTE DE LA OPE-RACIÓN DE LA SUMRESA, DE LA ENTIDAD,AMÉN DE QUE ES UN REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS QUE VIGILA LA CORRECTA MARCHA DE LA EMPRESA,

EL ARTÍCULO 164 DE LA CITADA LEY SEÑALA QUE: "LA VIGILAN-CIA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTARÁ A CARGO DE UNO O VARIOS COMISARIOS, TEMPORALES O REVOCABLES QUIENES PUEDEN SER SOCIOS O PERSONAS EXTPA-ÑAS A LA SOCIEDAD."

LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE AQUELLOS SE ENCUENTRAN -EN EL ARTÍCULO 166 DE LA MISMA LEY, LAS QUE SON, A SABER:

- CERCIORARSE DE LA CONSTITUCIÓN Y SUBSISTENCIA DE LA GA-PANTÍA QUE DEBEN PRESTAR LOS ADMINISTRADORES Y GERENTES DE LA SOCIEDAD.
- EXIGIR A LOS ADMINISTRADORES INFORMACIÓN MENSUAL EN MA-TERIA FINANCIERA.

- REALIZAR UN EXAMEN DE LAS OPERACIONES, DOCUMENTOS O REGISTROS Y-DEMÁS EVIDENCIAS COMPROBATORIAS, EN EL GRADO Y EXTENSIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTUAR LA VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES QUE LA LEY LES IMPONE Y PARA PODER RENDIR SU DICTAMEN.
- RENDIR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, UN INFORME CALIFICANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PROPIA ASAMBLEA. (37)
- (37) EL DICTAMEN CUANDO MENOS DEBE CONTENER: "LA OPINIÓN DEL COMISARIO SOBRE SI LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD SON ADECUADOS Y SUFICIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD.

LA OPINIÓN DEL COMISARIO SOBRE SI ESAS POLÍTICAS Y CRITE-RIOS HAN SIDO APLICADOS CONSISTENTEMENTE EN LA INFORMACIÓN PRESENTA DA POR LOS ADMINISTRADORES Y LA OPINIÓN DEL COMISARIO SOBRE SI, CO-MO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS -ADMINISTRADORES REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN FI-NANCIERA Y ESTADOS DE LA SOCIEDAD.

- HACER QUE SE INSERTEN EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA SE-SIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LAS ASAM---BLEAS DE ACCIONISTAS, LOS PUNTOS QUE CREAN PERTINEN TES.
- CONVOCAR A ASAMBLEAS YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDI NARIAS, EN CASO DE OMISIÓN DE LOS ADMINISTRADORES O EN OTRO CASO QUE JUZGUEN CONVENIENTE.
- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRA--CIÓN Y ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS CON VOZ. PERO SIN VOTO.
- EN GENERAL, VIGILAR ILIMITADAMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

DEDUCIMOS QUE EL AUDITOR LEGAL Y EL COMISARIO, SONIFIGURAS PARALELAS EN LA MEDIDA QUE AMBOS REALIZAN LABORES DE VIGILANCIA Y DE FISCALIZACIÓN. LA DIFERENCIA ESTRIBA EN DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES: EL PRIMERO RADICA EN EL HECHO DE QUE LA FIGURA DEL COMISARIO NACE O SE ESTABLECE POR MANDATO LEGAL; Y EL SEGUNDO, DIMANA DE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL COMISARIO TIENE FUNCIONES DE VIGILANCIA QUE SOBREPASAN LOS ASPECTOS JURÍDICOS Y LEGALES DE LA SOCIEDAD, A LOS QUE DEBE CONSTREÑIRSE EL AUDITOR LEGAL.

UN DATO INTERESANTE ES EL QUE NOS PROPORCIONA GÓMEZ LARA. RESPECTO A LA UTILIDAD FÁCTICA DE ESTA FIGURA (38) "EL COMISARIO ES UN PUESTO DE PAPEL Y DE FIRMA.... LA GRAN TOTALIDAD DE LOS CASOS NO CUMPLEN LAS FUNCIONES LEGALES PARA LAS QUE FUE CREADO LEGALMENTE", TAL COMENTARIO, CREEMOS, SE CONSTITUYE EN UN PUNTO A FAVOR ---

⁽³⁸⁾ GONEZ LARA, CIPRIANO. LA AUDITORÍA LEGAL. DOCUMENTO INÉDITO P.P. 23-24

DE LA NECESIDAD DEL CRECIMIENTO DE ÁREAS DE AUDITORÍA LEGAL DENTRO.
DE LAS PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS.

10. - REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN AUDITOR LEGAL.

DADO QUE EL AUDITOR LEGAL ES AQUELLA PERSONA QUE OTORGA_
UN SERVICIO PROFESIONAL, ÉTICO, ÚTIL, OPORTURO E INDEPENDIENTE CON_
MIRAS A COADYUVAR A LAS METAS DE LA ENTIDAD, LOS REQUISITOS QUE --DEBE CUMPLIR SON ENTRE OTROS:

- PERICIA
- TRATO AMABLE Y DISCRECIÓN
- AFANES ANALÍTICO Y OPTIMIZADOR
- OTROS DE INDOLE FORMAL

10.1. PERICIA.

EL AUDITOR LEGAL NO DEBE CONFORMARSE CON SER UN SIMPLE --CONOCEDOR DE LO JURÍDICO, SINO QUE DEBE SER UN VERDADERO LETRADO -DE LAS CUESTIONES QUE AUDITA.

CON QUÉ AUTORIDAD PODRÍA SEÑALAR FALLAS O DEFICIENCIAS UN AUDITOR LEGAL QUE NO ES UN PROFUNDO CONOCEDOR DEL TEMA QUE REVISA.

POR OTRO LADO EL AUDITOR LEGAL DEBE CONJUGAR A LA PAR --CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS. ESTO ES, NO DEBE VIVIR ETERNAMENTE EN EL "CIELO DE LOS CONCEPTOS JURÍDICOS" NI DEBE SER UN SIM--

PLE PRACTICAMENTE. PUESTO QUE EL CRITERIO JURÍDICO QUE DEBE DE APLI-CAR, PASO A PASO, SE FORMA POR LAS VIVENCIAS Y EXPERIENCIAS TEÓRICO--PRÁCTICAS NO SE DEBERÁN DESDEÑAR "LOS EXTREMOS DE LA CUERDA".

EN EL CASO DE AUDITORES INTERNOS ES RECOMENDABLE QUE LOS -MISMOS REALICEN "CARRERA PREVIA" Y QUE PARA OBTENER ESTE CARGO, TENGAN EXPERIENCIA EN LAS ÁREAS QUE DEBEN AUDITAR, EL INCONVENIENTE QUE
ENCONTRAMOS ES QUE AUDITARÁ A SUS ANTIGUOS COMPAÑEROS, CON LOS QUE -TENDRÁ LAZOS DE AMISTAD, LO QUE DIFICULTA, MAS NO HACE IMPOSIBLE LAS
AUDITORÍAS, SOBRE TODO ENTRATÁNDOSE DE AUDITORES LEGALES MADUROS (39)

PARA EL CASO DE LOS AUDITORES LEGALES INTERNOS. DEBERÁN DE PROBAR UNA PERICIA EN LAS MATERIAS SOBRE LOS ASUNTOS QUE OPINARÁN Y DICTAMINARÁN. DE OTRA SUERTE ES UN GASTO INÚTIL.

ES CONVENIENTE SEÑALAR AQUÍ, QUE LOS AUDITORES LEGALES IN-TERNOS DE ALGUNA ENTIDAD ESTATAL O PARAESTATAL DEBERÁN ENCONTRARSE -"LIBERADOS DE TODA AMBICIÓN POLÍTICA" PUES DE LO DIFÍCIL DEL EJERCI-CIO DE ESTA ACTIVIDAD QUE SEÑALA FALLAS, DIFICIENCIAS Y ERRORES, SE ACARREA LA CONSECUENCIA COMÚN QUE DISGUSTE "A TIROS Y TROYANOS"

POR LO COMPLEJO QUE ES EL MUNDO DE LO JURÍDICO, LO IDEAL ES QUE ESTA ACTIVIDAD SE REALICE EN FORMA COLEGIADA, CON ESPECIALISTAS_ EN DIVERSAS MATERIAS, Y QUE INCLUSIVE LAS ÂREAS DE AUDITORÍA INTERNA SE ESTRUCTUREN JERÁRQUICAMENTE.

⁽³⁹⁾ UN PROBLEMA GRAVE AL QUE SE ENFRENTARÁN LOS AUDITORES LEGALES IN TERNOS DE ENTES ESTATALES Y PARAESTATALES, SON LOS VALVENES SEXENA-FILES EN DONDE ESTÁN EN CONSTANTE PELIGRO LAS REESTRUCTURACIONES, DON-DE SE CREAN Y DESAPARECEN ÁREAS Y FORMAS DE ORGANIZACIÓN A VECES RAYYANDO EN CAPRICHOS PERSONALES.

10.2 TRATO AMABLE Y DISCRECIÓN.

EL AUDITOR LEGAL ES UN HOMBRE DE CARNE Y HUESO" CON TO-DAS LAS CARACTERÍSTICAS HUMANAS Y AÚN EN UNA DESCRIPCIÓN IDEAL NO
HA DE PENSARSE EN UN "VENUSINO", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CREEMOS
QUE EL HECHO DE QUE UNA PERSONA SUPERVISE LA LABOR DE OTRA, DEBE IMPLICAR TACTO Y DIPLOMACIA,

SOBRE ESTOS REQUISITOS DEL AUDITOR LEGAL, SALDAÑA ALVAREZ (40) ES SUMAMENTE ILUSTRATIVO AL SEÑALAR QUE: "EN SU TRATO CON EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES (EL AUDITOR) DEBE SER CORTÉS Y COMEDIDO Y AÚN CUANDO ALGUNOS TRABAJOS SE TENGAN QUE REALIZAR CONJUNTAMENTE CON ALGUNOS EMPLEADOS, DEBERÁ TRATAR DE EVITAR FAMILIARIZARSE CON LOS MISMOS O ENTRAR EN DEMASIADA CONFIANZA CON ELLOS, A FIN DE MO PERMITIR FALTAS DE RESPETUO MUTUO, QUE CON FRECUENCIA DAN LUGAR A QUE SE LE PUEDA ATRIBUIR AL AUDITOR UN COMPORTAMIENTO INDEBLO QUE SEGURAMENTE LO COLOCARÍA EN SITUACIONES QUE LE RESTARÍAN SE RIEDAD Y LA DEBIDA INDEPENDENCIA PARA NORMAR UN JUICIOSO CRITERIO EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES".

EN CUANTO A LA DISCRECIÓN (41) SI ES UNA ACTITUD DESEA--BLE EN CUALQUIER PERSONA, EN EL AUDITOR LEGAL, ES REQUISITO O CUALIDAD INDISPENSABLE.

⁽⁴⁰⁾ SALDAÑA ALVAREZ, JORGE, OP., CIT., P.26

⁽⁴¹⁾ EN ALGUNA OCASIÓN ALGUIEN ME PREGUNTÓ, SI EL AUDITOR ERA UNA ESPECIE DE "CHISMOSO", A LO QUE RESPONDÍ: EL AUDITOR LEGAL ES UN - "CHISMOSO" OBJETIVO CON CRITERIO JURÍDICO. (PUES NO AGRANDA NI DIS MINUYE LOS HECHOS, LOS DESCRIBE; SÓLO INFORMA A QUIEN TIENE QUE HA CERLO).

SI ESTOS REVISORES EN SUS TAREAS PERCIDEN FALLAS Y ERRORES ES. PARA SU CORRECCIÓN, POR LO CLE SÓLO LOS PUBLICAN A SU INSTRUCTOR QUIEN TIENE FACULTADES DE CORRECCIÓN / NO PROPORCIONAN
LA INFORMACIÓN EN GENERAL A QUIEN SEA, ESTO POR RAZONES ÉTICAS, POLÍTICAS O POR LA MÁS ELEMENTAL "IMAGEN",

ESTO NO QUIERE DECIR QUE LAS AUDITORÍAS SE EFECTÚAN EN -SILENCIO ABSOLUTO Y QUE NO DEBE HABER CONUNICACIÓN ENTRE LOS MISMOS
AUDITORES Y SUS SUPERIORES, EL MISMO SALDARA ÁLVAREZ APURITA (42) -QUE: "SOBRE LAS OBSERVACIONES O ANOMALÍAS QUE LLEGA A DETECTAR EL AUDITOR, ES CONVENIENTE RECOMENDARLE QUE LAS COMENTE CON EL GERENTE
O EL FUNCIONARIO DE ALTO NIVEL QUE CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE -CONFIRMAR QUE EXISTEN REALMENTE LAS IRREGULARIDADES O CONOCER SI -HAY RAZONES QUE EN ALGUNA FORMA PUEDAN JUSTIFICARLAS, PUES EN MUCHAS
OCASIONES, EL PERSONAL MEDIO DESCONOCE ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS QUE SON LAS DUE DAN ORIGEN A LAS SITUACIONES ANORMALES, DESDE LUEGO -QUE A VECES SE DESCUEREN SITUACIONES OUE POR SU ESPECIAL NATURALEZA
SÓLO DEBE CONSIGNARLAS EL AUDITOR EN SUS INFORMES."

10.3. AFAMES AMALÍTICO Y OPTIMIZADOR.

EL AUDITOR LEGAL, MERCED EN BUENA PARTE A SUS CONOCIMIENTOS, DEBE DE ESFORZARSE EN SU LABOR DE ANÂLISIS Y TRATAR DE DESCOM-PONER EN DETALLE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE AUDITAN, PARA DESPUES - TENER LA CAPACIDAD DE REUNIRLOS EN SU DICTAMEN, SISTEMATIZADOS Y --CON OPINIONES ENCAUZADAS A LAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS --QUE SE HUBIESEN ENCONTRADO.

RESPECTO A LA CAPACIDAD ANALÍTICA DEL AUDITOR ADMINISTRA

⁽⁴²⁾ SALDAÑA ALVAREZ, JORGE, OP., CIT. P.P. 39 - 40.

TIVO (QUE VALE PARA EL JURÍDICO) WILLIAM SEÑALA QUE: "PLGUNOS OBSER VADORES EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN, CREEN QUE LA CAPACIDAD DEL AUDITOR PUEDE JUZGARSE POR SU HABILIDAD PARA ANALIZAR. ESTO TAL -- VEZ SEA CIERTO EN PARTE, YA QUE LOS CONOCIMIENTOS AMPLIOS Y ESPECIALIZADOS DE ESE PROFESIONAL, ASÍ COMO SUS ELEVADAS NORMAS DE ANÁLISIS, SON FACTORES QUE DETERMINAN TOTALMENTE SU ÉXITO.

TODO TRABAJO, PARA QUE TENGA RESULTADOS REQUIERE PROLON-GADOS ESTUDIOS Y PREPARACIÓN. AHORA BIEN, PARA DESTACAR EN LA LA-BOR DE ANÁLISIS, SE NECESITA CONTAR CON AMPLIO ACERVO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA" (43)

RESPECTO AL AFÁN OPTIMIZADOR, ÉSTE CONSISTE EN EL CRITERIO DEL AUDITOR LEGAL EN DOS SENTIDOS. EL PRIMERO CONSISTENTE EN TRATAR DE HACER LO MÁS CON LO MENOS, Y EL SEGUNDO QUE RADICA EN NO VER LOS YERROS AJENOS COMO UN MOTIVO DE GOZO, SINO DE CORRECCIÓN, CON EL -MÍNIMO DE ENERGÍA Y CON EL MÁXIMO DE EFECTOS.

10.4. REQUISITOS FORMALES.

DE LOS MUCHOS QUE PODRÍAN SEÑALARSE, DESEAMOS SOBRESALIR_ A DOS DE ESTOS: EL LENGUAJE Y LA FORMA DE VESTIR DEL AUDITOR LEGAL.

RESPECTO DE LA FORMA DE VESTIR, NO PROPONENOS, NI COM MU-CHO, QUE LOS MISMOS SE TOGUEN EN SU DIGNIDAD DE AUDITORES O QUE TO-MEN COMO EJEMPLO, EL ÚLTIMO DICTADO DE LA MODA, BASTA CON LA PULCRI TUD Y EL OBSERVAR LAS REGLAS QUE CONVENCIONALMENTE SE ATRIBUYEN AL

⁽⁴³⁾ WILLIAM P. LEONARD.OP. CIT. P. 129

VESTIDO DE NUESTRA PROFESIÓN.

EN CUANTO AL LENGUAUE, YA SE PODRÀ UNO IMAGINAR LA AUTO--RIDAD MORAL QUE PUEDE OSTENTAR UN AUDITOR LEGAL QUE UTILICE DE ORDI NARIO UN LENGUAJE TORVO Y PROCAZ O POR OTRO LADO EL MOSTRAR SU DE--FICIENTE VISIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MISMO (YA NO DIGAMOS DEL LÉXICO JURÍDICO).

'AUNQUE PUDIESEN PARECER VERDADES SABIDAS, CALLADAS Y --OBSERVADAS, LAS OBSERVACIONES HECHAS, NO ESTÁ DEMÁS RECORDARLAS EN_
ESTA CONSTRUCCIÓN (PARCIAL SI SE QUIERE) DEL AUDITOR LEGAL IDEAL.

11, - GARANTÍAS DEL AUDITOR LEGAL.

PODEMOS DECIR QUE EL AUDITOR LEGAL DEBE DE CONTAR CON UN CÚMULO DE GARANTÍAS QUE HAGAN VIABLE ATRACTIVO Y EFECTIVO A SU TRA-BAJO.

SI COMO YA SE HA DICHO, AL MISMO SE LE EXIGE UN CÓDIGO -TÉCNICO (PERICIA, AFÁN, SISTEMATIZADOR Y ANALÍTICO, ASÍ COMO OPTI-MIZADOR) UN CÓDIGO MORAL (DISCRECIÓN, Y PROFESIONALISMO) JUSTO ES QUE TAMBIEN SE CONTEMPLE LA OTRA CARA DE LA MONEDA O SEA LOS BENEFI
CIOS Y DERECHOS DEL AUDITOR LEGAL, AL Y POR REALIZAR SU QUEHACER -REVISOR.

UN AUDITOR YA SEA EXTERNO, O INTERNO, Y DADO LO COMPLEJO
Y DIFÍCIL DE SU TAREA (ASÍ COMO EL GRADO DE CAPACIDAD QUE EXIGE) -DEBE DE CONTAR CON EMOLUMENTOS SUFICIENTES QUE LE PERMITAN EL DECORO
SO DESAHOGO DE SUS NECESIDADES.

CAPITULO V

EL DICTAMEN DEL AUDITOR LEGAL.

12. - CONCEPTO, FORMAS DE ELABORACIÓN Y CONTENIDOS.

PODEMOS CONSIDERAR AL DICTAMEN COMO EL DOCUMENTO EN DONDE SE PLASMA EL RESULTADO DE LA LABOR VERIFICADORA, EN EL QUE SE SINTE TIZAN LOS ELEMENTOS ANALIZADOS, SE DIAGNOSTICA, OPINA Y SUGIERE.

EL DICTAMEN DEBE CONTAR PRINCIPALMENTE CON TRES RUBROS:-EL DE OBJETIVOS, QUE ES EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS METAS DE LA AUDITORÍAS TANTO LAS GENÉRICAS COMO LAS ESPECÍFICAS, Y QUE POR LO DEMÁS SON EL MOTIVO DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN O FISCALIZACIÓN; EL_
NARRATIVO E HISTÓRICO. EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS HECHOS Y CIRCUMS
TANCIAS ENCONTRADAS Y ANALIZADAS Y EL VALORATIVO EN EL CUAL CON EASE
A LA EXPERIENCIA HIPOTÉTICA (PLASMADA EN EL PRIMER RUBRO) E HISTÓ-RICA (CONTENIDO DEL SEGUNDO RUBRO) SE PROPONEN SCLUCIONES A PROBLEMAS ENCONTRADOS O EN SU CASO SE ESTABLECEN LOS RESULTADOS SATISFACTORIOS OBTENIDOS. TODO LO ANTERIOR FUNDADOS EN LOS HECHOS DE LA -AUDITORÍA Y MOTIVADO CONFORME A DERECHO.

FORMAS DE ELABORACIÓN.

LA PREPARACIÓN CUIDADOSA DEL DICTAMEN, CON TODOS SUS AS-PECTOS Y RECOMENDACIONES SERÁ LA PARTE MEDULAR DEL TRABAJO DE AU---DITORÍA (44) "EN LA PREPARACIÓN DEL INFORME HAY QUE TENER PRESENTES DOS ASPECTOS DE SUMA IMPORTANCIA, QUE SE PUEDEN CONDENSAR EN ESTAS

⁽⁴⁴⁾ WILLIAM P., LEONARD, OP; CIT, P. 234.

DOS PREGUNTAS: ¿A QUIÉN SE ENVIARÁ EL INFORME? Y ¿CÓMO RENDIR EL -- INFORME? "

RESPECTO A LA PRIMERA PREGUNTA, DEBEMOS DECIR QUE EL IN-FORME SE ENVÍA AL ESTRUCTOR DE AUDITORÍA LEGAL O BIEN A QUIEN ESTE INDIQUE. EN CUANTO A LA SEGUNDA CUESTIÓN ES MENESTER SEÑALAR QUE -SE DEBEN TOMAR EN CUENTA VARIOS MATICES.

(45) "LA RESPUESTA A LA SEGUNDA INTERROGANTE CONTIENE VARIAS FACETAS QUE HAY QUE TENER PRESENTES. EL AUDITOR NECESITA DETERMINAR CÓMO RENDIRÁ SU INFORME, PORQUE EL MÉTODO DE COMUNICACIÓN - ES IMPORTANTE. PARTE DE LA INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ EN FORMA - ORAL PERO LA MAYOR PARTE DE LA MISMA SERÁ POR ESCRITO. EN LAS -- EMPRESAS. LOS INFORMES ESCRITOS DEBEN SER BREVES. CLAROS, VALIOSOS Y PERTINENTES. PORQUE A NINGÚN EJECUTIVO LE GUSTA LEER Y DIGERIR - INFORMES LARGOS Y CONFUSOS. EN RESUMEN, EL AUDITOR DEBE PREVEER -- LOS INTERESES DE LA DIRECCIÓN."

LOS PASOS EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN SON LOS SIGUIENTES:

- PENSAR CON CLARIDAD ANTES DE ESCRIBIR
- BORRADOR DE UN INFORME DE AUDITORÍA
- INFORME FINAL.

ES DE VITAL IMPORTANCIA TENER IDEAS CLARAS ANTES DE ES--CRIBIR EL INFORME PARA LO CUAL ES FORZOSO QUE EL AUDITOR CONOZCA LA
MATERIA A FONDO, REQUIERE CONOCER TODOS LOS HECHOS PERTINENTES, EXA
MINARLOS E INTERPRETARLOS CON INTENCIÓN CRÍTICA, ASÍ COMO DARLE ---

⁽⁴⁵⁾ WILLIAM P. LEONARD, OP; CIT, P. 235.

FORMA EN SU MENTE AL DICTAMEN.

DADA LA EXACTITUD (O SEA QUE LO EXPRESADO SE BASE EN LA - EXPERIENCIA HISTÓRICA Y FUNDAMENTOS TÉCNICOS LEGALES), CONCISIÓN -- (QUE LA EXPOSICIÓN SEA PRECISA) Y CORTESÍA (QUE EL EMPLEO DE PALA-BRAS Y EXPRESIONES EVITEN UNA INNECESARIA BRUSQUEDAD EN LAS ALUSIONES) QUE REQUIERE UN INFORME FINAL O DICTAMEN, ES CONVENIENTE LA ELA BORACIÓN DE UN BORRADOR DE DICTAMEN EN EL QUE SE BUSQUE UNIFORMIDAD EN CUANTO AL PLAN GENERAL, EN EL QUE SE ENSAYE LA EXPRESIÓN DE LA FINALIDAD Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE AUDITORÍA, LAS LIMITACIONES QUE SE TUVIERON O LOS PROBLEMAS CON QUE SE TROPEZÓ Y EN EL QUE SE PLASMEN LOS HALLAZGOS, OPINIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL -- AUTOR.

EL RETO DEL DICTAMEN CONSISTE EN SINTETIZAR JUICIOS Y --UTILIZAR CABALMENTE LAS HERRAMIENTAS DE LA AUDITORÍA LEGAL. EN --CUANTO A SU FORMA PUEDE REVESTIR LAS MÁS VARIADAS, DEPENDIENDO DEL
CASO CONCRETO, SIN EMBARGO TAL Y CONO QUEDÓ MENCIONADO LOS RUBROS FUNDAMENTALES QUE DEBE CONTENER, SON EL DE PROPÓSITOS, NARRACIÓN, Y
VALORACIÓN,

⁽⁴⁶⁾ WILLIAM P. LEONARD. OP: CIT. P. 237

- A CONTINUACIÓN Y A TÍTULO EXPRIFICATIVO SE ANEXA UNA - "CÉDULA DE AUDITORÍA LEGAL A UN PROCESO" MISMA QUE ES - INTEGRANTE DE UN DICTAMEN DE AUDITORÍA LEGAL.

AUDITORIA AL EXPEDIENTE DONDE SE DEMANDO A:

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,
OBJETIVOS Y DATOS	RESULTADOS	OBSERVACIONES Y SUŒ RENCIAS
· ·		
,		

13 .- OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN.

APARENTEMENTE, EN EL MOMENTO EN QUE EL AUDITOR ENTREGA -SU TRABAJO DE DICTAMEN Y SÍNTESIS, TERMINA SU LABOR REVISORA O DE FISCALIZACIÓN; EN EL CASO DE UNA AUDITORÍA ESTÁTICA Y NO PERMANENTE
O SEA AQUELLA QUE ENTREGA SU DICTAMEN Y CESA SU ACTUACIÓN, TAL AFIR
MACIÓN ES CIERTA, EMPERO PARA EL CASO DE UNA AUDITORÍA DINÁMICA O PERMANENTE O SEA LA QUE REALIZA SUS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA CONSTANTEMENTE, EN FORMA POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DICTAMEN, AÚN QUEDA
POR EXAMINAR, ANALIZAR Y DISCUTIR ÉSTE DOCUMENTO DE SÍNTESIS, OPINIONES Y DICTAMINACIÓN CON LOS ALTOS DIRECTIVOS (INCLUSIVE SI SE -ESTABLECE Y SI ES NECESARIO, CREEMOS QUE EN LAS AUDITORÍAS ESTÁTICAS ESTA FASE DEBIERA EFECTUARSE).

SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTE EXAMEN CON LOS DIRECTIVOS -EL MULTICITADO WILLIAM HA SEÑALADO QUE (47) "ESTUDIAR EL INFORME -EN COMPAÑÍA DEL PRINCIPAL EJECUTIVO, DARÁ AL AUDITOR LA OPORTUNIDAD
DE HACER RESALTAR VERBALMENTE LOS PUNTOS PRINCIPALES, EXPLICAR ---CUALQUIER RECOMENDACIÓN, RESPONDER A PREGUNTAS QUE PUDIERAN SURGIP
Y A DISCUTIR TODO ASPECTO QUE NECESITE DE LA APROBACIÓN DE LA DI--PECCIÓN Y DE SU SUBSECUENTE PUESTA EN OBRA.

ASPECTOS ESPECÍFICOS COMO PODRÍAN SER SITUACIONES O PRO-BLEMAS DE NATURALEZA DELICADA, DESCUBIERTOS EN EL CURSO DE LA AUDI-TORÍA Y QUE REQUIERAN DE UNA DECISIÓN POP PARTE DE LA ALTA DIRECCIÓN DEBERÁN SER PLANTEADOS EN ESE CAMBIO DE IMPRESIONES. POR OTRA PAR-TE, LA DISCUSIÓN PUEDE CENTRARSE ALREDEDOR DE UN FUTURO PROGRESO DE LA EMPRESA."

⁽⁴⁷⁾ WILLIAM P., LEONARD, OP; CIT. P.P. 284 - 285.

AL FINALIZAR EL EXAMEN, EL AUDITOR TRAS LA ENTREVISTA Y COMENTARIOS CON L'A DIRECCIÓN, CONOCERÁ QUÉ ASPECTOS SON EN LOS QUE DEBERÁ PONER MAYOR ÉNFASIS EN SUS FUTURAS AUDITORÍAS, PUES DE ESTA -FORMA HABRÁ OBTENIDO LA CERTEZA SOBRE EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE -REQUIERE EL INSTRUCTOR DE LA AUDITORÍA.

POR OTRO LADO LOS DIRECTIVOS, TAMBIEN SE BENEFICIARÁN -DEL EXAMEN CONJUNTO QUE HEMOS COMENTADO, PUES DE ESTA FORMA OBTIE-NEN UNA EXPOSICIÓN DIRECTA DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS NERCED A LA AUDITORÍA Y TAMBIEN DE ESTA FORMA SABRÁN CUÁLES SON LAS DECISIONES QUE SEAN MENESTER TOMAR, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ENTE -AUDITADO (FIN ÚLTIMO ÉSTE DE LA AUDITORÍA LEGAL) A LA PAR QUE APRE
CIARÁN EL VALOR DE LA AUDITORÍA LEGAL COMO UN INSTRUMENTO PARA LA -EVALUACIÓN Y ESTIMACIÓN CONSTANTE DE LAS OPERACIONES QUE REALICE LA
ENTIDAD CUYA MARCHA SE DESEA MEJORAR.

SOBRE ESTA DISCUSIÓN VALE LA PENA COMENTAR, QUE POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGÚN CONCEPTO EN LA MISMA -- SE DEBE DESNATURALIZAR SIGNIFICATIVAMENTE A LA ALDITORÍALEGAL EN CUANTO A LA INDEPENDENCIA DE CRITERIO Y POR LO - QUE SE REFIERE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA. NOS_EXPLICAMOS, ES VÁLIDO QUE AL AUDITOR LEGAL SE LE REALICEN OBSERVACIONES PARA MEJORAR SUS FUTUROS TRABAJOS, PERO NO LO ES EL QUE SE LE IMPONGAN CRITERIOS SIN FUNDAMENTO. RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD SEÑALAMOS QUE EN ESTA JUNTA NO DEBEN DE ENCONTRADEM MAS QUE LOS INTERESA DOS, PUES DE GTRA FORMA LOS CONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR LA AUDITORÍA, NO SIEMPRE AGRADABLES, SERÍAN CONOCIDOS -- POR GUIENES NO DEBAN ENIEMANSE.

AHORA BIEN, NO OBSTANTE TODO LO QUE HEMOS EXPUES
TO EN EL SENTIDO QUE LA AUDITORÍA ES UNA ACTIVIDAD TÉCNICA QUE REQUIERE DE TODA LA ATENCIÓN Y AFANES DE SU -REALIZADOR ¿ES OBLIGATORIO EL DICTAMEN PARA SU INSTRUCTOR? NO, LA DIRECCIÓN O INSTRUCTOR NO SE ENCUENTRA OBLI
GADA A ACATAR EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES, ELLA SABRÁ
QUE BACER CON LA INFORMACIÓN RECIBIDA, LAS DECISIONES -NO PERTENECEN AL ÁMBITO DEL AUDITOR, ESTE ES UN PERITO_
INFORMANTE, SU LABOR NO ES DE DECISIÓN.

PODEMOS PERCATARNOS QUE EN EL CASO DE LOS AUDITORES EXTERNOS ESTE PUNTO SE DESVANESE EN CIERTA FORMA,
YA QUE PARA LOS INTERNOS - COMO ES LÓGICO - SE CONSTI-TUYE EN UN FACTOR TORAL, EL QUE SUS INDICACIONES, POR FUNDADAS Y POR CORRECTAS SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN, DE ESTA FORMA PODRÁN REDUNDAR EN EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LA QUE LABORAN.

SIN EMBARGO, EL AUDITOR INTERNO CONOCE DE SINSABORES Y TROPIEZOS, Y DESDE LUEGO, SI SISTEMÁTICAMENTE
SU LABOR ES MENOSPRECIADA O IGNORADA POR EL SUJETO INSTRUCTOR, AQUEL YA SABRA - SEGUN LOS DICTADOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL - CUAL ES EL PASO QUE DEBE DAR...

CAPITULO VI

NOCIONES GENERALES SOBRE UN DEPARTAMENTO JURIDICO Y LA AUDITORIA LEGAL INTERNA.

14. - NOCIONES GENERALES SOBRE UN DEPARTAMENTO JURÍDICO.

TANTO EN EL PRESENTE, COMO EL PRÓXIMO CAPÍTULO SE ESTUDIA RÁ A LA AUDITORÍA LEGAL INTERNA REFERIDA A UN DEPARTAMENTO ENRÍDICO (CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS ÁGEAS CONTENCIOSAS DEL MISMO).

DESDE LUEGO, HAREMOS ALUSIÓN A DEPARTAMENTOS JURÍFICOS -COMPLEJOS, QUE REQUIEREN DE LA EXISTENCIA DE UN ÁREA INTERNA DE AUDITORÍA LEGAL, QUE VERIFIQUE CONSTANTE Y COTIDIANAMENTE LA OPERATIVIDAD TÉCNICA Y JURÍFICA QUE SE GENERA EN ESTE TIPO LE DEPARTAMENTO,
NO NOS REFERIREMOS A JURÍDICOS PEQUEÑOS DE UNA IGUALMENTE PEQUEÑA SOCIEDAD O ENTIDAD, "EN EL CUAL, SI INTERROGAMOS A SU TITULAR SOBRE
CÓMO ESTÁ COMPUESTO SU JURÍDICO NOS DIRÁ: 'EL JURÍDICO SOY YO, UN PASANTE Y MI SECRETARIA'", (48)

14.1 Functones genéricas de un departamento Jurídico.

LAS ÁREAS JURÍDICAS DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN TIENEN COMO OBJETIVO GENÉRICO EL DE BRINDAR LA MISMA, UN SERVICIO DE APOYO LE-GAL, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN DE CUESTIONES RELACIONADAS CONLOS ACTOS QUE SE PROGRAMAN, LA FORMALIZACIÓN JURÍDICA DE AGUÉLLOS QUE SE AUTORIZAN, O BIEN, EL ESTADO ACTUAL ANTE AUTORIDADES EN PROCEDIMIENTOS NO PROCESALES, PROJESSUES O PARAFROCESALES.

^{(48) 60}MEZ LARA, CIPRIANO. "LA ORGANIZACIÓN DE UN DEPARTAMENTO JURÍDICO BANCARIO. DOCUMENTO INÉDITO P.7

LA ESENCIA DE LA LABOR DE LAS ÁREAS JURÍDICAS, SE ENCUENTRA EN ACTUAR POR PETICIÓN DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS. OPERATIVAS O - DE DECISIÓN DE LA INSTITUCIÓN A LA CUAL PEPTENECEN, POR ESTA CIRCUAS TANCIA SU OPERACIÓN SE REDUCE A LOS TERRENOS DE LO JURÍDICO. ÉS -- FUNDAMENTALMENTE UN ÁREA DE AUXILIO O APOYO.

GÉMEZ LARA NOS ILUSTRA AL RESPECTO (49) "EL ÁREA JURÍDICA DEBE LIMITARSE SIEMPRE A RECIBIR INSTRUCCIONES Y A EMITIR Y PROPONER EN SUS OPINICHES Y DESAHOGO DE CONSULTAS AQUELLO QUE SE CONSIDERE LO PECOMENDARLE, DE AQUERDO CON EL DERECHO, PERO LA ÚLTIMA DECISIÓN DE FONDO SOBRE CUALQUIER PROPUEMA, NO LE CORRESPONDE AL ÁREA JURÍDICA, SINO A LAS OPERATIVAS. YA QUE SE TRATE DE INICIAR EL ÉJES CICLO DE ACCIONES JUDICIALES; DE LLEGAR A TRANSACCIONES; DE OTORGAR O NO CRÉDITOS; DE PROPOPCIONAR INFORMES O NO ETC."

ENTRE ALGUNOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ÁREAS JUPÍDI--CAS, SE PUEDEN MENCIONAP LOS SIGUIENTES:

- ESTUDIAR Y EN SU CASO INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES -- JURÍDICAS APLICADLES A LA ENFIDAD, O A SUS FILIALES EN SU CASO DETERMINAR, LA FORMA DE SUSPICER LOS DEPECHOS QUE LE CORRESPONDAN A AQUELLA, O A LA FORMA O MANERA -- DE CUMPLIR CON SUS ORLIGACIONES OPORTUNAMENTE.
- REPRESENTAR A LA ENTIDAD, EN TODO GÉNERO DE ACTOS JURÍ-DICOS, CONFORME A LA PREVIA INSTRUCCIÓN Y A LOS PODERES QUE EN LO GENERAL O EN ESPECIAL DE MINIMODIA AL EFECTO.
- ELABORAR, ANALIZAR, PROPONER Y OPINAR, RESPECTO DE LAS_ POLÍTICAS, PROGRAMAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA -

⁽⁴⁹⁾ GOYEZ LARA, CIPRIANO, "LA ORGANIZACIÓN... P. 2

CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA EN-TIDAD REPRESENTADA.

- SUPERVISAR EL ASPECTO LEGAL DE LOS ACTOS QUE CELEBRE -- LA INSTITUCIÓN.
- INTEGRAR, RESGUARDAR Y MANTENER AL CORRIENTE EL ARCHIVO JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN.
- ATENDER LAS CONSULTAS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SE FOR-MULEN, ASÍ COMO OTORGAR ASESORÍA DE ASISTENCIA RESPECTO DE LAS MISMAS.
- CONTROLAR Y REGISTRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE CE-LEBRE LA INSTITUCIÓN .
- ELABORAR Y PROPONER LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y ES--TRATÉGIAS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS.

 DE CARÁCTER CONTENCIOSO QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA
 INSTITUCIÓN.
- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, LAS ACCIO---NES NECESARIAS EN DEFENSA DEL INTERÉS JURÍDICO DE LA ---ENTIDAD A LA QUE PERTENEZCA.

POR OTRO LADO ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE LAS FUNCIONES -GENÉRICAS DE UN DEPARTMANETO JURÍDICO SON DE DOS TIPOS:

LA PREVENTIVA Y LA CORRECTIVA.

SOBRE ESTAS FUNCIONES NOS ILUSTRA EL MULTICITADO GÓMEZ -LARA (50) "(LA FUNCIÓN) PREVENTIVA QUE DEBE DESEMPEÑARSE FUNDAMEN-TAMENTE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS EN QUE LA SOCIE
DAD O EMPRESA SEA PARTE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS DESAHOGADAS CON LOS DICTÁMENES QUE SEÑALEN CON TODA OPORTUNIDAD Y ANTES DE
QUE SUCEDAN, LOS RIESGOS QUE PUEDEN CONLLEVAR ACCIONES EQUIVOCADAS
O DECISIONES ERRÓNEAS, PERO SI, EL DAÑO HA SIDO YA CAUSADO Y ESTA-MOS EN PRESENCIA DE UN PROPLEMA, LA LABOR DEBE SER ENTONCES CORRECTIVA O DE REPARACIÓN PARA TRATAR DE REGULARIZAR O ENMENDAP, O CORRE
GIR ALGO Y VOLVER LA SITUACIÓN, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LA NOR
MALIDAD,"

14.2, ALTERNATIVAS DE DIVISIÓN DE UN DEPARTAMENTO JURÍDI-CO.

PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN UN AFÂN DE DIVISIÓN DE TRABAJO, EN AQUÉLLOS JURÍDICOS DONDE SE JUSTIFIQUE EL DEPARTAMENTO LEGAL PUEDE DIVIDIRSE EN LAS SIGUIENTES ÁREAS INTER-NAS.

- CONTENCIOSA:
- CONTRACTUAL:
- CONSULTIVA:
- DE OPERACION INTERNA Y
- DE AUDITORÍA LEGAL.

14.2.1. AREA CONTENCIOSA.

LA MISMA TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ATENCIÓN DE ---

(50) GOPEZ LARA, CIPRIANO, "LA ORGANIZACIÓN... P. 14

TODOS LOS ASUNTOS PROCESALES Y PARAPROCESALES ANTE TRIBUNALES DE -DISTINTA NATURALEZA Y COMPETENCIA Y ANTE ORGANISMOS RELACIONADOS -CON IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN TODOS AQUELLOS CASOS QUE LA INSTI-TUCIÓN SEA PARTE DE ALGÚN PROCEDIMIENTO O QUE EN SU CASO PUEDA CAUSARLE ALGÚN PERJUCIO.

PODEMOS DECIR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES -DEDE RENLIZAR ENTRE CTYOS LOS SIGUIENTES ACTOS:

- PREVENIR A TRAVÉS DEL DESAMOGO DE CONSULTAS LA INICIA--CIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES SEAN CIVILES, MERCANTILES, FAMILIARES, LABORALES, ALMINISTRATIVOS, FISCALES
 O DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, EN SU CASO, CONOCER Y --TRAMITAR AQUELLOS ASUNTOS QUE SECUIEPAN LA INTERVENCIÓN
 DE AUTORIDADES JURISDICCICNALES O ADMINISTRATIVAS, EN LITIGIOS DE TRASCENDENCIA JURÍDICA EN CUE LA INSTITUCIÓN
 SEA PARTE O LA AFECTE DE CUALQUIEP FORMA.
- CONOCER Y TRANSTAR TODO GÉMERO DE PROCESOS Y ACTOS PARA PROCESALES, ANTE AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN O FEDERAL MEXICANAS O EXTRANJERAS AGOTANYO TODOS LOS MEDIOS DE --

⁽⁵¹⁾ GONEZ LARA, CIRCIANO, "LA ORGANIZACIÓN... P. 8

IMPUGNACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

- CONOCER DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS O PARAPROCE-SALES COMO CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O LAS LLA MADAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
- CONOCER DE LAS CONSULTAS Y TRAMITES EN MATERIA DE SEGU-RIDAD SOCIAL:

EL LISTADO DE ACTIVIDADES PODRÍA ALARGARSE.LAS ÁREAS CON-TENCIOSAS COMOCEN DE LAS MÁS VARIADAS MATERIAS, Y ES EN EL CÚMULO -DE ACTOS QUE ESTAS DEZEN REALIZAR " A VECES POR DESGRACIA NO CON LA -PERICIA Y DILIGENCIAS DEBIDAS" DONDE RADICA LA NECESIDAD DE INSTRU-MENTAR UN ÁREA FISCALIZADORA DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA.

14.2.2. AREA CONTRACTUAL.

EL OBJETIVO GENERAL DE LA MISMA ES ASEGURAR QUE LOS ACTOS JURÍDICOS (CONVENIOS Y CONTRATOS) QUE CELEBRE LA INSTITUCIÓN SEAN -CONFORME A DERECHO, INSTRUMENTÁNDOSE Y FORMALIZÁNDOSE, SALVAGUARDAN DO EN TODO TIEMPO LOS INTERESES DE ÉSTA.

"TOS CUESTIONES VALE COMENTAR AQUÍ RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EXAGERADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS (POR LO DE-MÁS VÁLIDO PARA OTROS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA O PARA ESTATAL) LA PRIMERA ES LA RELATIVA A LA AUTOMATIZACIÓN EN SERIE EN LOU MODIZOU DE CLADORACIÓN DE COTOS INSTRUMENTOS (CONVENIOS Y CONTRATOS), A TRAVÉS DE COMPUTADORAS Y PROCESADORAS DE PALABRAS Y AQUÍ SURGE LA RECESIDAD DE QUE EL ABOGADO MODIZINO SE ACTUALICE Y --

DE UN CONTROL SOBRE LOS DIVERSOS E IMPORTANTES ACTOS QUE REALIZA -UN JURÍDICO. SU ACTUACIÓN SE ENCUENTRA LIGADA A CUESTIONES ADMINIS
TRATIVAS REELEVANTES COMO LAS VACACIONES DEL PEPSONAL, HORARIOS, -CUESTIONES PRESUPUESTARIAS, MANEJO DEL ARCHIVO, PAPELERÍA Y EL PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL ESTADO DE ALGÚN ASUNTO, ASÍ COMO SU ASIGNACIÓN A DETERMINADO ABOGADO.

"SU TARÉA SE ENFOCA HACIA LA ATENCIÓN DE LAS CUES-TIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS, SELECCIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL. -RELACIONES GENÉRICAS CON LAS DEMÁS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN, MANEJO
DE LOS RECURSOS MONETARIOS, (CAJAS CHICAS) ELABORACIÓN, VIGILANCIA
Y CONTROL DE LAS CUESTIONES CORPORATIVAS INTERNAS, ACTAS DE ASAM--BLEA, DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO, CONTROL DE SUS ACUERDOS, -OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE PODERES Y CONTROL GENÉRICO DE TRANITES,
ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE TODOS LOS ASUNTOS DEL ÁREA."(53)

PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, ESTE TIPO DE ÁREAS - DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- FORNILAR NORMAS Y POLÍTICAS CUYA OBSERVANCIA PERMITA -- UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL ÁREA JURÍDICA DE ACUERDO CON LOS LINEA-- MIENTOS SEÑALADOS AL EFECTO.
- TRAMITAR ANTE LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN.
 EL SUMINISTRO DE LOS RECUPSOS HUMANOS Y MATERIALES ONE
 REQUIERA EL ÁREA JURÍDICA.
- ASEGURAR QUE LOS GASTOS EROGADOS SEAN ADECUADOS Ý UHST-

⁽⁵³⁾ GOMEZ LARA, CIPRIANO, "LA ORGANIZACIÓN... P. 10

TIFICADOS A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS MIS-MOS CON BASE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS.

- RECIBIR Y TURNAR LA CORRESPONDENCIA A LAS ÂREAS JURÍDI-CAS QUE CORRESPONDAN, REGISTRANDO EL TRÁMITE Y AVANCE -DE LOS ASUNTOS.
- MANTENER ORDENADO Y AL CORRIENTE EL ARCHIVO DE INFORMA-CIÓN JURÍDICA.
- PROPONER AL TITULAR DEL ÀREA JURÍDICA LA ADOUISICIÓN DE TRATADOS DE DERECHO, CÓDIGOS LEGALES, ENCICLOPEDIAS, --ANALES DE JURISPRUDENCIA, PURLICACIONES Y EN GENERAL, -LOS LIBROS Y DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA ENRIQUECER EL -ACERVO JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN.
- TRAMITAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES QUE SOLI--CITEN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN O DE SUS EMPRE
 SAS FILIALES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE PARA
 EL CASO SE RECIBAN.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE UNA CONCLUSIÓN CONTUNDENTE:-DE ESTA ÁREA DEPENDE EN BUENA PARTE QUE LAS GESTIONES CONTENCIOSAS
Y CONTRACTUALES SE REALICEN EN FORMA DILIGENTE Y OPORTUNA.

14.2.4 AREA CONSULTIVA.

EL OBJETIVO GENERAL DE LA MISMA, CONSISTE EN BRINDAR ASE-SORÍA TANTO A LAS ÁPEAS SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN COMO A LA --- MISMA JURÍDICA.

"Sus atribuciones consisten en el desahogo de todas las -consultas formuladas por los distintos departamentos de la Institución. Para su correcto desempeño requiere de un sólido equipo de -abogados especializados en distintas ramas de lo jurídico." (54)

GENERALMENTE, EL ÁREA CON TITULAR AL FRENTE, SE DEBERÁ CON CONFORMAR POR UNA SERIE DE PERITOS DE DIVERSAS RAMAS DEL SABER JURÍ-DICO, DEPENDIENDO DE LA INSTITUCIÓN DE LA QUE FORMAN PARTE, PUES ---LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, ENTIDAD O DEPENDENCIA VARIARÁN COMO ES LÓGICO, EN CARÁCTER DE LAS CONSULTAS.

14.2.5. AREA DE AUDITORIA LEGAL.

EL OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA DE AUDITORÍA LEGAL CONSISTE EN VERIFICAR, EXAMINAR Y CONSTATAR QUE LAS OTRAS ÁREAS JURÍDICAS DE
LA ENTIDAD A QUE PERTENEZCAN, SE EFECTÚAN CONFORME AL MARCO LEGAL -PREESTABLECIDO Y DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y NORMAS ISTITUCIONA-LES.

LA IMPORTANCIA DE LA MISMA RADICA EN CORROBORAR - HASTA --DONDE SEA POSIBLE - QUE LAS CONSULTAS QUE SE DESAHOGAN CONTIENEN LA

⁽⁵⁴⁾ GOMEZ LARA, CIPRIANO, "LA ORGANIZACIÓN... P. 9

DOSIS DE PERICIA DEBIDA, QUE LOS JUICIOS JE SUBSTANCIAN CON LA DILIUENCIA Y EXPEDITEZ NECESARIA, Y QUE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRA LA ENTIDAD SON CONFORME A DERECHO Y QUE NO REPORTAN QUEBRANTO ALGUNO A LA MISMA.

ESTA ÁREA TORAL, LO REITERAMOS, ES LA CLAVE DEL ÉXITO --OPERACIONAL DE LAS EMPRESAS, ÎNSTITUCIONES, ENTIDADES O DEPENDENCIAS,
CUYA ACTUACIÓN COMPLEJA, EN LO JURÍDICO TAMBIEN LO SEA.

CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL DEPARTAMENTO DE_ AUDITORÍA LEGAL DEBE DEPENDER DEL TITULAR DEL JURÍDICO, Y A ÉL DEBE REPORTAR.

SU FORMA DE TRABAJO PUEDE CONSISTIR EN REALIZAR MUESTREOS, AUDITAR ASUNTOS ESPECÍFICOS, POR EJEMPLARIDAD O POR MONTO, O BIEN -COMPRENDER - CUANDO ESTO SEA POSIBLE - A TODAS LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

A TÍTULO CASUÍSTICO Y EJEMPLIFICATIVO SEÑALAMOS LAS SI--GUIENTES FUNCIONES:

- EVALUAR LOS SISTEMAS, CONTROLES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE RUTINA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DISEÑAR SISTEMÁS TENDIENTES A OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO -- DE LAS LABORES PROPIAS DE LAS ÁREAS JURÍDICAS.
- ÎNTERVENIR EN LA REVISIÓN, ELABORACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO POR -

EL ÁREA DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA NO ES OPERATIVA, SALVO EN SUS LABORES DE REALIZACIÓN DE SISTEMAS, ESTO ES, EN SUS FUNCIO---NES DE CONTRALORÍA, RESPONDE POR ANALOGÍA AL PRINCIPIO DE QUE "NO -SE PUEDE SER JUEZ Y PARTE" POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LAS -ACTIVIDADES DE RUTINA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

ES UN ÁREA DE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, PREVIA LA VERIFICACIÓN, QUE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES, PROGRAMAS QUE LABORAN, Y - PRÁCTICAS QUE DESARROLLA, ENTREGA UN DICTAMEN QUE EVALÁR CON EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, TOMANDO SIEMPRE EN CONSIDERACIÓN LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA Y LOS CÓDIGOS TÉCNICOS --- Y MORAL DEL AUDITOR A LOS QUE NOS HEMOS REFERIDO A LO LARGO DE ESTE ESTUDIO.

CAPITULO: VII

AUDITORIA LEGAL AL AREA CONTENCIOSA.

15. - PROCESO Y PROCEDIMIENTO.

COMO YA HA QUEDADO DEBIDAMENTE ANOTADO, UN ÁREA CONTENCIO SA. PRINCIPALMENTE TIENE EN SUS FUNCIONES LA ATENCIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, LOS CUALES PUEDEN SER DE LA MAS VARIADA ÍNDOLE.

TAMBIEN SE HA DICHO QUE EL AUDITOR DEBE SER UN PERITO EN LO AMPLIO Y COMPLEJO QUE RESULTA EL UNIVERSO PROCESAL, LA AUDITORÍA A ESTA CLASE DE ÁREAS COMPRENDE LA REVISIÓN DE PROCESOS MUY VARIADOS. POR LO QUE. O BIEN. LA DEBE REALIZAR UN ABOGADO MUY COMPLETO EN --- CUANTO A SU FORMACIÓN Y ESPECIALIDADES O POR UN GRUPO DE ABOGADOS - QUE CONOZCAN DE DISTINTAS MATERIAS Y ESPECIALIDADES.

EL PROCESO SE HA CONSIDERADO COMO "UN COMUNTO COMPLEJO - DE ACTOS DEL ESTADO COMO SOBERANO DE LAS PARTES INTERESADAS Y DE -- LOS TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN SUSTANCIAL. ACTOS TODOS QUE TIEN DEN A LA APLICACIÓN DE UNA LEY GENERAL A UN CASO CONCRETO PARA SO--LUCIONARLO O DIRIMIRLO."(55)

SEGÚN NOS ILUSTRA GÓMEZ LARA, (56) EL PROCESO JURISDICCIO NAL ES EL RESULTADO DE UNA SUMA PROCESAL QUE SE PUEDE ESQUEMATIZAR DE LA SIGUIENTE FORNA:

A + J + A 3 gs= P

EN DONDE À ES LA ACCIÓN. EN SU ACEPCIÓN DE LA DOBLE PERTENENCIA DE_

⁽⁵⁵⁾ GOYEZ LARA, CIPRIANO, <u>TEORÍA GENERAL DEL PROCESO</u>, VÉXICO, UIAM. 1987, P. 123 (56) IBIDEM.

LA MISMA, TANTO DEL ACTOR COMO DEL MINISTERIO PÚBLICO, COMO DEL DE-MANDADO O PROCESADO, ENTENDIENDO A LA ACCIÓN COMO "EL DERECHO, LA -FACULTAD O ACTIVIDAD, MEDIANTE LA CUAL UN SUJETO DE DERECHO PROVOCA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL," (57)

LA J SIGNIFICA LA JURISDICCIÓN O SEA LA POTESTAD ESTATAL --TENDIENTE A LA APLICACIÓN DE LA NORMA GENERAL AL CASO DE CONTROVERSIA, CON LA FINALIDAD DE DIRIMIRLO Y QUE HACE ALUSIÓN A LA ACTUACIÓN
DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL.

A 3 OS SON LOS ACTOS DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN SUBS-TANCIAL, Y QUE PUEDEN CONSISTIR EN LA INTERVENCIÓN DE ABOGADOS, SE-CRETARIOS, PERITOS, TESTIGOS, ETC., Y

P SIGNIFICA EL PROCESO ENTENDIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

AUNQUE LOS CONCEPTOS PROCESO Y PROCEDIMIENTO SE HAN EMPLEADO COMO SINÓNIMOS AÚN POR LOS CULTIVADORES DE LA CIENCIA DEL DERECHO --- PROCESAL Y POR LA LEGISLACIÓN. ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE SE TRATA -- DE DOS CUESTIONES DISTINTAS.

ALCALA ZAMORA CITADO POR GÓMEZ LARA NOS ILUSTRA SOBRE ESTA DISTINCIÓN: "... EL PROCESO SE CARACTERIZA POR SU FINALIDAD JURISDIC
CIONAL COMPOSITIVA DE LITIGIO MIENTRAS QUE EL PROCEDIMIENTO (QUE PUE
DE MANIFESTARSE FUERA DEL CAMPO PROCESAL, CUAL SUCEDE EN EL ORDEN -ADMINISTRATIVO O LEGISLATIVO) SE REDUCE A SER UNA COORDINA--CIÓN DE ACTOS EN MARCHA, RELACIONADOS O LÍGADOS ENTRE SI

⁽⁵⁷⁾ GOMEZ LARA, CIPRIANO, TEORÍA GENERALI., P.251

POR LA UNIDAD DEL EFECTO JURÍDICO FINAL, QUE PUEDE SER EL DE UN PROCESO O EL DE UNA FASE O FRAGMENTO SUYO (V. GR.; PROCEDIMIENTO INCIDENTAL O IMPUGNATIVO) ASÍ, PUES, MIENTRAS LA NOCIÓN DEL PROCESO ES --- ESENCIALMENTE TELEOLÓGICA, LA DE PROCEDIMIENTO ES DE ÍNDOLE FORMAL, Y DE AHÍ QUE, COMO LUEGO VEREMOS, TIPOS DISTINTOS DE PROCESOS SE --- PUEDEN SUBSTANCIAR POR EL MISMO PROCEDIMIENTO Y VICEVERSA, PROCEDIMIENTOS DISTINTOS SIRVEY PARA TRAMITAR CONCEPTOS DE IDÊNTICO - - - TIPO..." (58)

17 .- CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS.

EXISTEN MÚLTIPLES CLASIFICACIONES DE LOS PROCESOS, SIGUIEM DO A FIX ZAMUDIO Y A OVALLE FAVELA CONSIDERAMOS QUEA AQUELLOS CONVIENE LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN (59)

DE DERECHO PROCESAL DISPOSITIVO, REGIDO POR LOS PRINCIPIOS DE DISPOSICIÓN Y COMPRENDEN AL PROCESO CIVIL Y AL MERCANTIL.

DE DERECHO PROCESAL SOCIAL, QUE SE ORIENTAN POR EL PRINCI PIO DE JUSTICIA SOCIAL Y COMPRENDEN AL DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, DERECHO PROCESAL AGRARIO Y DERECHO PROCESAL ASISTENCIAL Y LOS;

DE DERECHO PROCESAL INQUISITORIO QUE COMPRENDEN AL DERECHO PROCESAL PENAL, DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO. EL DERECHO PROCESAL FAMILIAR Y DEL ESTADO CIVIL ASÍ COMO AL DERECHO PROCESAL CONSTITU--CIONAL.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE TRATAR CON DETALLE, CADA UNO DE ESTOS PROCESOS, SOBRE LOS CUALES EXISTE NUMEROSA Y COPIDSA BIBLIO-

⁽⁵⁸⁾ GOYEZ LARA, CIPRIANO "TEORÍA GENERAL... P. 251
(59) FIX ZAMUDIO, MÉCTOR Y OVALLE FAVELA, JOSÉ, DERECHO PROCESAL, "EXICO, UNAM, 1983 P.P. 12 Y SIGUIENTES.

GRAFÍA NOS CONFORMANOS CON PRESENTAR EL SIGUIENTE ESQUEMA PANORÁMI.

CO, QUE OFRECE LA GENERALIDAD Y VASTEDAD A LA QUE HABRÍA DE ENFREN.

TARSE EL AUDITOR LEGAL EN CUESTIONES CONTENCIOSAS:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS (60)

PROCESO CIVIL

RAMA QUE REGULA EL PROCE SO DESTINADO A SOLUCIO--NAR LOS LITIGIOS DE CARAC TER CIVIL QUE AFECTAN --FUNDAMENTALMENTE A LOS -PARTICULARES. IMBIEN CUEDAN COMPRENDIDAS LAS SUCESIONES Y LOS CONCUR-SOS.

PRINCIPIO DISPOSITIVO

PROCESO MERCANTIL

RAMA QUE REGULA LOS LITT-GIOS DERÍVADOS DE ACTOS QUE LA LEY DELINEA COMO MERCANTILES.

PROCESO LABORAL

RAMA QUE REGULA EL PROCE-SO DESTINADO A SOLUCIONAR LOS LITIGIOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS O RELACIO-NES DE TRABAJO.

PRINCIPIO DE JUS-TICIA SOCIAL

PROCESO AGRARIO

RAYA QUE REGULA EL PROCE-SO DESTINADO A SOLUCIONAR LOS CONFELICTOS RELACIONA-DOS CON LA PROPIEDAD, PO-SESIÓN Y UTILIZACIÓN DE -LOS TERRENOS EJIDALES Y -COMUNALES.

⁽⁶⁰⁾ CFR, OVALLE FAVELA, JOSÉ, <u>DERECHO PROCESAL CIVIL</u>, NÉXICO, -- HARLA, 1985, P.S.

PROCESO PENAL

RAMA QUE REGULA EL PROCE-SO DESTINADO A SOLUCIONAR LAS CONTROVERSIAS SOBRE -LA COMISIÓN DE DELITOS --Y APLICACIÓN DE PENAS.

PRINCIPIO INQUISI-TORIO.

> PROCESO ADMINIS-TRATIVO.

RAMA QUE REGULA EL PROCE-SO DESTINADO A SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS SURGIDOS -ENTRE LA ADMINISTRACIÓN -PÚBLICA Y LOS ADMINISTRA-DOS CON MOTIVO DE LA IN-TERPRETACIÓN Y CUMPLIMIEN TO DE LOS GASTOS Y CONTRÃ TOS DE CARÁCTER ADMINISTRA TIVOS.

PROCESO CONSTITU-CIONAL. RAMA QUE REGULA EL PROCE-SO DESTINADO A RESOLVER -LOS COMFLICTOS SOBRE LA -INTERPRETACIÓN Y CUMPLI--MIENTO DE LAS NORMAS CONS TITUCIONA ES.

PROCESOS FAMILIA-RES Y DEL ESTADO CIVIL. RAMA QUE REGULA EL PROCE-SO DESTINADO A SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS RELACIONA-DOS CON LA FAMILIA Y EL-ESTADO CIVIL DE LAS PERSO NAS.

17.- MOMENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD REFERIDA DE HACER MENCIÓN EN DETALLE Y PROFUNDIDAD, DE CADA UNO DE LOS PROCESOS, NOS REFERIREMOS A MOMEN-TOS COMUNES DE LOS MISMOS, DE ESTA FORMA EL AUDITOP LEGAL PODRÁ ELA-BORAR UN MODELO DE CUESTIONARIO CONTENCIOSO, QUE SERVIRÁ DE SIMPLES BASES, PARA UN CUESTIONARIO ESPECÍFICO DEPENDIENDO LA CLASE DE PRO-CESO Y LAS ESPECÍFICIDADES PROPIOS DE AQUEL.

LAS ETAPAS EN QUE SE DIVIDE UN PROCESO SON:

- INSTRUCCIÓN Y
- Juicin.

LA INSTRUCCIÓN ES LA ETAPA QUE PERMITE AL JUZGADOR "LA -CONCENTRACIÓN DE TODOS LOS DATOS, ELEMENTOS, PRUEBAS, AFIRMACIONES
Y NEGATIVAS Y DEDUCCIONES DE TODOS LOS SUJETOS INTERESADOS Y TERCE-ROS QUE PERMITAN COMO YA SE HA DICHO QUE EL JUEZ O TRIBUNAL ESTÉ EN
POSIBILIDADES DE DICTAR SENTENCIA," (61)

A SU VEZ LA INSTRUCCIÓN CONTIENE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

FASE POSTULATORIA. EN LA QUE LAS PARTES EXPONEN SUS PRE--TENSIONES Y RESISTENCIAS Y QUE TERMINA CUANDO SE ESTABLECE LA MATE--TIA SOBRE LA QUE HABRÁ DE PROBARSE, ALEGARSE Y SENTENCIARSE.

FASE PROBATORIA. QUE SE DESENVUELVE EN LOS MOMENTOS DE -OFRECIMIENTO, ADMISIÓN, PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE LA PRUEBA.

FASE PRECONCLUSIVA O CONCLUSIVA, LA MISMA TIENE UN DOBLE CARACTER CONCLUSIVO YA QUE POR UN LADO, CONCLUYE LA ACTUACIÓN DE LAS PARTES EN PRIMERA INSTANCIA Y POR OTRO SE FORMULAN CONCLUSIONES G -- ALEGATOS.

JUICIO. ES LA ETAPA EN LA QUE SE PRONUNCIA O DICTA SEN--TENCIA, ESTO ES, SE DICTA LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL JUZGADOR SOBRE

⁽⁶¹⁾ GOMEZ LARA, CIPRIANO. TEORÍA GENERAL DEL PROCESO. P.P. 127 Y SI GUIENTES.

EL LITIGIO SOMETIDO A SU CONOCIMIENTO Y MEDIANTE LA CUAL NORMALMEN-TE TERMINA EL PROCESO.

- 87 - 18. MODELO DE CUESTIONARIO DE AUDITORIA CONTENCIOSA (62)

UICIOS

CUESTIONARIO.

Астоя			
Demandado		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Queloso	·		
AUTORIDAD RESPONSABLE			
		•	
Tercero perjudicado			
Expediente			
'uzgado			
ABOGADO EXTERNO, RESUMEN I	E CORRESPONDENCIA CON É	STE	
NBOGADO EXTERNO, RESUMEN I	E CORRESPONDENCIA CON E	STE	
ΛΒΟGADO EXTERNO, RESUMEN I	E CORRESPONDENCIA CON E	STE	
ΛΒΟGADO EXTERNO, RESUMEN I	E CORRESPONDENCIA CON É	STE	
NBOGADO EXTERNO, RESUMEN I	E CORRESPONDENCIA CON É	STE	
NBOGADO EXTERNO, RESUMEN I	E CORRESPONDENCIA CON É	STE	
ABOGADO EXTERNO, RESUMEN I L'UZGADOR COLITIGANTE DEPOSITARIO	E CORRESPONDENCIA CON É	STE	
ABOGADO EXTERNO, RESUMEN I AUZGADOR COLITIGANTE DEPOSITARIO LITESVENTOR	E CORRESPONDENCIA CON É	STE	
	E CORRESPONDENCIA CON É	STE	

PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA			
DILIGENCIAS PRECAUTORIAS			
	·		·
AUTO INICIAL EN JUICIO			
EXHORTOS DILIGENCIACIÓN			
		· 	
			•
EMPLAZAMIENTO			
EMPLAZAMIENTO Y EMBARGO			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DESCRIPCIÓN DE BIENES EMBARGADOS			

REGISTRO DE EMBARGO			
CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y/O RECONVENCIÓN			

AUTO QUE RECAE	A LA CONTESTA	CIÓN DE LA	DEMANDA		
DECLARACIÓN DE 1	REBELDÍA				
AUDIENCIA PREVI	A Y DE CONCIL	IACIÓN			
APERTURA DE JUTO	CIO A PRUEBA			-	
OFRECIMIENTO DE	PRUEBAS				
					
ADMISIÓN DE PRUI	BAS				
 					
Desechamiento di					
	·				
DESAHOGO DE PRUI	EBAS		· .		

					·
		·			
-					
SENTENCIA DE PRIME	ERA INSTANCIA _		-		
APELACIÓN DE SENTI	ENCIA DEFINITIV	A, SUBSTANCI	AC IÓN		
ALEGATOS					
,					
REVOCACIÓN, SUBST.					

REPOSICIÓN, SUBST	ANCIACIÓN Y SES	OLUCIÓN		·····	
QUEJAS, SUBSTANCI	ACTÚN V DEEM HO	1.ON			
COCOMO, SUBSTANCT					
					
~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 					

·				
	·			
	·			
				
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
MPARO INDIRECTO				
				
. 				
EUROUTORITACIÓN DE CENTENCIA				
EJECUTORIZACIÓN DE SENTENCIA	·			
EJECUTORIZACIÓN DE SENTENCIA				

ELECTION DE SENTENCI	Α		·	
	···			
Procedimiento de rema	TE			
				
		 	·	
		* 		
REPOSICIÓN DE AUTOS _				
				
		·		
		·		
INCIDENTES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-		
			·······	

	JUDICIAL					
DACTÓR EL	PAGO					
QUIEBRA						
· ·						
ZEN QUÉ	INSTANCIA Y	SITUACIÓN	SE ENCONTRA	ABA CUAND	O SE AUDIT	 ό?

54.	SUGERENCIAS	 			
	•	 			
			 	 	
	1.	 	 		
55.	OBSERVACIONES _		 	 	
					-

COLOFON

FILOSOFIA Y PERSPECTIVA DE LA AUDITORIA LEGAL EN MEXICO.

EL FIN ÚLTIMO DE LA AUDITORÍA LEGAL NO ES UN AFÁN PUNITIVO, NO ES REALIZAR "CACERÍA DE BRUJAS" O "SATANIZAR" A LAS ÁREAS OPERATIVAS: ANTES AL CONTRARIO SU RAZÓN DE SER SE ENCUENTRA EN EL HECHO -- DE OPTIMIZAR A LOS SECTORES MOTIVO DE SU AUDITORÍA.

EMPERO TAMPOCO SE DEBE "SATANIZAR" AL ÂREA DE AUDITORÍA LE GAL YA QUE TANTO LAS ÂREAS ANALÍTICAS, COMO LAS DE OPERACIÓN Y RUTI-NA SON IGUALMENTE RESPETABLES Y AMBAS TIENEN UN GRADO DE DIFICULTAD PARA CUYO DESARROLLO SE REQUIERE DE PERICIA.

EL RECHAZO NATURAL QUE SIENTEN LOS SUJETOS AUDITADOS. RE-QUIERE DE UN CAMBIO CULTURA .

LA CONCEPCIÓN DE QUE LA OPERACIÓN SERÁ MEJOR Y QUE LA AUDITORÍA ES UN ELEMENTO DE APOYO Y DE AUXILIO A LA SOLUCIÓN DE PROBLE
MAS, ES LA IDEOLOGÍA QUE DEBE IMPERAR, PARA QUE SE VERIFIQUE ESTE --CAMBIO ES MENESTER QUE SE CONCOCON LOS FINES DE LA AUDITORÍA LEGAL.

ESTA LABOR TÉCNICA DE VERIFICACIÓN MERCED A SUS BONDADES - PUEDE CONSTITUÍRSE EN LA CLAVE DEL ÉXITO DE CUALQUIER SOCIEDAD O --- ENTE QUE REQUIERA SUS SERVICIOS.

EN LA ACTUALIDAD ESTA LABOR SE DESEMPEÑA EN NUESTRO PAÍS EN EL LLAMADO SECTOR DE LA INICIATIVA PRIVADA POR ALGUNOS DESPACHOS
CON INFLUENCIA NORTEAMERICANA Y EN ALGUNAS GRANDES EMPRESAS, EN ----

ELLAS SE REALIZAN TANTO AUDITORÍAS LEGALES INTERNAS COMO EXTERNAS -HASTA DONDE TENEMOS CONOCIMIENTO LAS MISMAS HAN SIDO ACEPTADAS Y --MEJOR AÚN, SE HAN REALIZADO CON ÉXITO Y HAN REDUNDADO EN BENEFICIO PARA LA EMPRESA: ADEMÁS DE QUE EMPIEZAN A PROLIFERAR ESTAS PRÁCTICAS
EN EL CAMPO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS.

EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - CENTRALIZADO Y PARAESTATAL - SABEMOS DE POCAS ÁREAS INTERNAS DE AUDITORÍA LEGAL, SU FUTURO PARECE SER DISTINTO AL DE LA INICIATIVA PRIVADA, LA RAZON SE
HALLA EN EL ABSURDO "SISTÉMA MÉTRICO SEXENAL" EN EL QUE TODO SE MIDE
DE SEIS EN SEIS, ES EN ESTE MUNDO DE CAMBIOS Y REESTRUCTURACIONES, EN DONDE LA AUDITORÍA LEGAL DEBATE SU RESISTENCIA.

CON ACIERTO HA SEÑALADO GÓMEZ LARA: "NO SOLO ES IMPORTANTE PARA ACENTUAR ESTE DESOLICIAMIENTO EL FIN DE SEXENIO DEL ÉJE-CUTIVO FEDERAL QUE POR SI MISMO IMPLICA YA EL CAMBIO BRUSCO Y VIOLEN
TO DE UNA GRAN CANTIDAD DE FUNCIONARIOS DE PRIMEP NIVEL DE LAS EMPRE
SAS PÚBLICAS, SINO QUE, HA HABIDO CASOS VERDADERAMENTE ABSURDOS, SOBRE TODO EN EL SEXENIO PASADO, (REFIRIENDOSE AL SEXENIO DEL LIC. --ECHEVERRÍA) EN QUE HASTA CINCO DIRECTORES PASARON DURANTE SEIS AÑOS
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNA EMPRESA ESTATAL DE PRIMER ORDEN. --MOTIVANDO DICHOS CAMBIOS EL DESPLAZAMIENTO CON INDEMNIZACIÓN Y LA --CONTRATACIÓN SUBSECUENTE DE DOCENAS DE PERSONAS EN CADA OCASIÓN. --ENTRE SUBDIRECTORES, GERENTES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO, AMÉN --DE ÁSESORES, SECRETARIOS PRIVADOS Y PARTICULARES, CHOFERES Y OTRO --TIPO DE PERSONAL DE 'CONFIANZA'.

LA GRAVEDAD DEL DAÑO NO RADICA SOLO EN ESE DESPILFARRO DE RECURSOS Y DE EXPERIENCIA SINO EN LA POCA SERIEDAD Y EN LA NULA ---- CONTINUIDAD QUE ACTIVIDADES TAN IMPORTANTES COMO LAS DESARRO--LLADAS POR MUCHAS DE ESTAS ENTIDADES, SE DA CON TODA ESTA FALTA DE INSTITUCIONALISMO. NINGÚN PLAN NI PROYECTO PUEDE LOGRARSE CABALMENTE NI SIQUIERA A CORTO PLAZO, Y A LOS PLAZOS MEDIO Y LARGO, ES OBVIO
QUE NO SE LOGRARÁ NINGÚN RESULTADO POSITIVO" (63)

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CREEMOS QUE MIENTRAS MÁS CERCA -NOS ENCONTREMOS DE UN SISTEMA INSTITUCIONAL DE DESIGNACIÓN Y ASCEN-SO EN LOS PUESTOS NO POLÍTICOS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, MEJORES PERSPECTIVAS LES ESPERAN A LAS ÁREAS -DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA, QUE ESTA SITUACIÓN SE VERIFIQUE MUY PRON
TO FÁCTICAMENTE, ES NUESTRA ILUSIÓN, NUESTRA UTOPÍA...

⁽⁶³⁾ GOTEZ LARA, CIPRIANO, "IMPLANTACIÓN DE CARRERA PARA LOS FUNCIONA--RIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA" ÁNUARIO JURÍDICO VII - 1981, MÉXICO P.298.

CONCLUSIONES

- 1.- LA AUDITORÍA ES UNA ACTIVIDAD TÉCNICA QUE EN RESPUESTA A UNA --INSTRUCCIÓN, GENERALMENTE PREVIO CONTRATO DE TRABAJO O DE PRES-TACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NOMBRAMIENTO O RELACIÓN LA--BORAL, DIRIGE SU ACTUACIÓN DE VERIFICACIÓN A UN OBJETIVO DETER-MINADO, CON EL FIN DE ELABORAR UN DICTAMEN PARA EL SUJETO INS--TRUCTOR.
- 2.- LOS MOMENTOS EN LA LABOR DE AUDITORÍA SON:
 - INSTRUCCIÓN
 - ELABORACIÓN DEL PROGRAMA
 - LABOR DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
 - JUICIOS DEL AUDITOR ELABORACIÓN DEL DICTAMEN
 - ENTREGA DEL MISMO.
- 3.- LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE AUDITORÍA SON:
 - EN RAZÓN DE LA MATERIA (AUDITORÍAS CONTABLES, ADMINISTRATI-- VAS, LEGALES, MÉDICAS, ETC.)
 - EN RAZÓN DE SU OBLIGATORIEDAD (POR MANDATO DE LEY O CONCERTA DA)
 - EN RAZÓN DE SU PERMANENCIA (ESTÁTICAS Y DINÁMICAS)
 - EN RAZÓN A LA PERTENENCIA O NO DEL ENTE AUDITADO (INTERNAS Y EXTERNAS)
- 4.- SE ENTIENDE COMO TÉCNICA DE AUDITORÍA AL CONJUNTO DE RECURSOS PRÁCTICOS DE INVESTIGACIÓN. ANÁLISIS Y COMPROBACIÓN QUE UTILIZA_ EL AUDITOR PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA Y COMO MÉTODO DE AUDITORÍA LA FORMA O MODO DE LLEVAR A CABO EL CONJUN TO DE DICHAS TÉCNICAS.

- 5.- LAS TÉCNICAS MÁS COMUNES DE AUDITORÍA LEGAL SON LAS ENTREVISTAS E INSPECCIONES, LOS MÉTODOS QUE SE EMPLEAN SON EL INDUCTIVO, Y -DEDUCTIVO (ANÁLISIS Y SÍNTESIS).
- 6.- LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL AUDITOR LEGAL SON: PERICIA, TRATO AMABLE, Y DISCRECIÓN, AFANES ANÁLITICO Y OPTIMIZADOR.
- 7.- EL AUDITOR LEGAL DEBE DE CONTAR CON EMOLUMENTOS SUFICIENTES ---QUE LE PERMITAN EL DECOROSO DESAHOGO DE SUS NECESIDADES Y PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS CON AUTONOMÍA DE CRITERIO.
- 8.- EL DICTAMEN DEL AUDITOR LEGAL ES EL DOCUMENTO EN DONDE SE PLAS MA EL RESULTADO DE LA LABOR VERIFICADORA, EN EL QUE SE SINTETI-ZAN LOS ELEMENTOS ANALIZADOS, SE DIAGNOSTICA, OPINA Y SUGIERE,
- 9.- PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LOS DEPARTAMENTOS JURÍ DICOS PUEDEN DIVIDIRSE EN LAS SIGUIENTES ÁREAS INTERNAS:
 - CONTENCIOSA:
 - CONTRACTUAL:
 - CONSULTIVA;
 - DE OPERACIÓN INTERNA Y
 - DE AUDITORÍA LEGAL.
- 10.- EL OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA DE AUDITORÍA LEGAL CONSISTE EN --VERIFICAR, EXAMINAR Y CONSTATAR QUE LAS OTRAS ÁREAS JURÍDICAS ACTÚAN CONFORME AL MARCO LEGAL PREESTABLECIDO Y DE ACUERDO
 CON LAS POLÍTICAS Y NORMAS INSTUTICIONALES.
- 11.- LA AUDITORÍA A PROCESOS ES PARA CONSTATAR QUE SE SUBSTANCIAN---CON LA PERICIA Y DILIGENCIA DEBIDAS.

- 12.- LOS PROCESOS PUEDEN SER DE LA MÁS VARIADA ÍNDOLE, (CIVILES, PE NALES, FISCALES, CONSTITUCIONALES, ETC.,) POR LO QUE ES RECO-MENDABLE QUE LAS AUDITOR (AS SE EFECTÚEN POR CUERPOS COLEGIADOS CON DIVERSOS ESPECIALISTAS.
- 13.- EL RECHAZO NATURAL DE LOS ENTES AUDITADOS REQUIERE DE UN CAM-BIO CULTURAL, CONSISTENTE EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA AUDITO
 RÍA ES UN ELEMENTO DE APOYO Y DE AUXILIO A LA SOLUCIÓN DE PROBIEMAS.
- 14.- LA AUDITORÍA LEGAL ENFOCADA AL PROCESO JURISDICCIONAL, PUEDE REFERIRSE TANTO A LA LABOR DE ABOGADOS, (YA SEA POR ORDEN DE LAS EMPRESAS QUE TIENEN VOLÚMENES IMPORTANTES DE CASOS CONTENCIOSOS, O POR ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE ABOGADOS, O POR OTRAS
 ENTIDADES DE SERVICIO SOCIAL O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA), CO
 MO A LA ACTUACIÓN DEL PODER JUDICIAL.
- 15.- SE PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE AUDITORÍAS JUDI CIALES (DISTINTO AL ACTUAL, DE INSPECCIONES POR LOS JUZGADORES VISITADORES), QUE CONTEMPLE LAS TÉCNICAS MODERNAS DE AUDITORÍA.

LAS INSPECCIONES DEBEN CALENDARIZARSE Y PROGRAMARSE INSTITUCIO NALMENTE. LOS DICTÁMENES DEL AUDITOR, REFLEJARÁN LAS FALLAS - DE LOS ENTES AUDITADOS Y PERMITIRÁN SU CORRECCIÓN.

EL CUERPO DE AUDITORES INTERNOS, DEBE FORMAR UN ÁREA DENTRO -DEL MISMO PODER JUDICIAL, NO DEBE SER OPERATIVO Y DEBE CONTAR
CON AUTONOMÍA DE CRITERIO PARA LA ELABORACIÓN DE SUS DICTÁME-NES.

BIBLIOGRAFIA

ARELLANO GARCIA, CARLOS. <u>Derecho Internacional Público.</u>
MEXICO, ED. PORRUA, S.A., 1983, T.I.

CARNELUTTI, FRANCESCO. <u>METODOLOGÍA JURÍDICA</u>. BUENOS AIRES. EJEA, 1965

COLIN SANCHEZ, GUILLERMO. <u>Derecho Mexicano de Procedimien</u> TOS PENALES, México. Ed. Porrúa. S.A., 1984

FIX ZAMUDIO, HECTOR Y OVALLE FAVELA, JOSE, <u>Derecho Procesal.</u> Mexico, U.N.A.M., 1983.

GOMEZ LARA, Cipriano, <u>Derecho Procesal Civil</u>, México, Ed. Trillas, 1987.

GOMEZ LARA, CIPRIANO, "IMPLANTACIÓN DE CARRERA PARA LOS -FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA", MÉXICO, <u>ANUARIO JURÍ-</u> DICO VII - 1981,

GOMEZ LARA, CIPRIANO. LA AUDITORÍA LEGAL. DOCUMENTO INÉDITO.

GOMEZ LARA, CIPRIANO. <u>Organización de un departamento jurí</u> <u>DICO BANCARIO.</u> DOCUMENTO INÉDITO

GOMEZ LARA, CIPRIANO. SISTEMATICA PROCESAL, MEXICO, U.N.A.M. TESIS DE DOCTORADO, 1988, P.260

GOMEZ LARA, CIPRIANO. TEORÍA GENERAL DEL PROCESO, MÉXICO. - U.N.A.M., 1987

GOMEZ SOLIS, RAMÓN, "RELACIONES ENTRE LA AUDITORÍA INTERNA Y LA AUDITORÍA EXTERNA" <u>FINANZAS Y CONTABILIDAD</u>, V. XLI --NO. 7, MEXICO JULIO - 1974

KAYE, Dionisio. Manual para la Práctica de Auditoría Legal A LAS EMPRESAS. DOCUMENTOS INÉDITO.

KOHLER, ERIC. DICCIONARIO PARA CONTADORES, MÉXICO. -----U.T.E.H.A., 1981,

MOLIERAC, J. <u>Iniciación a la Abogacía.</u> México, Editorial Porrua, S.A., 1981, p.85

OSORIO, ANGEL. <u>EL ALMA DE LA TOGA.</u> EDICIONES JURÍDICAS, - SANTIAGO DE CHILE. S/F P. 67.

OVALLE FAVELA, José. Derecho procesal civil, México, Harla, 1985.

PANIAGUA, Víctor y ESPINOSA, Fernando, <u>Auditoría integral,</u> México, U.N.A.M., 1987.

PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL. LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DE-RECHO, MEXICO, U.N.A.M., 1985

SALDANA ALVAREZ, Jorge. <u>Auditoría Bancaria</u>, México, Ed. -- del autor, 1987.

UNAMUNO, MIGUEL. <u>DEL SENTIMIENTO TRÁGICO DE LA VIDA</u>, MÉXI-CO. ESPASA CALPE MEXICANA, S.A., 1976.

VASCONCELOS, José. <u>Textos sobre educación</u>, México, SEP. 80 1981.

WILLIAM P., LEONARD. LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, MÉXICO. ED. DIANA, 1975